

2 ej.
12



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Posición de México ante el Conflicto Estados Unidos - Nicaragua en el Período 1907 - 1911

Tesis Profesional

Que para obtener el título de:

LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

P r e s e n t a :

María de Lourdes Díaz Mijes



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE.

	pág.
INTRODUCCION	1
CAPITULO 1 ANTECEDENTES GENERALES 1900-1907	7
CAPITULO 2 ACTITUDES POLITICAS DE LOS LIBERALES Y CONSERVADORES DE NICARAGUA EN 1909-1910	13
2.1 Política de recuperación de los bienes nacionales y negociaciones extranjeras	13
2.2 Caso Grosse-Cannon y comentarios a la Nota Knox	15
2.3 Plan para proclamar la unión centroamericana	25
2.4 Renuncia de Zelaya	27
2.5 Presidencia de Madriz	29
2.6 Ocupación de Bluefields	34
2.7 Presidencia de Juan J. Estrada de Nicaragua y relaciones con Estados Unidos	36
CAPITULO 3 INTERVENCION DE ESTADOS UNIDOS EN NICARAGUA 1909-1910	41

	pág.	
CAPITULO 4		
MEDIACION DE MEXICO ANTE EL CONFLICTO		
ESTADOS UNIDOS-NICARAGUA 1909-1910	49	
4.1	Misión de Creel	56
4.2	Misión de Carbajal y Rosas	68
4.3	Reacciones en contra de las actividades del gobierno de México	69
CAPITULO 5		
PARTICIPACION DE OTROS PAISES EN EL		
CONFLICTO NICARAGUENSE 1909-1910	75	
5.1	Guatemala	75
5.2	Costa Rica	79
5.3	Honduras	82
5.4	El Salvador	86
5.5	Países centroamericanos integrantes de la Corte de Justicia de Cartago	88
5.6	Países de América del Sur	92
5.7	Países europeos	96
CAPITULO 6		
RELACIONES NICARAGUA-MEXICO-		
ESTADOS UNIDOS 1911	101	
CONCLUSIONES	116	
APENDICES	121	

	pág.
1. TRATADO GENERAL DE PAZ Y AMISTAD CENTROAMERICANO	121
2. CONVENCION ADICIONAL AL TRATADO GENERAL	131
3. CONVENCION PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA CORTE DE JUSTICIA CENTROAMERICANA	133
4. CARTA DEL PRESIDENTE JOSE MADRIZ AL JEFE REVOLUCIONARIO JUAN J. ESTRADA	145
5. CARTA DEL JEFE REVOLUCIONARIO JUAN J. ESTRADA AL PRESIDENTE JOSE MADRIZ	147
BIBLIOGRAFIA	149

INTRODUCCION.

El objetivo de esta investigación es dar a conocer la posición que mantuvo México ante el conflicto de Estados Unidos y Nicaragua en el período de 1907 a 1911, apoyándose en la política exterior pacifista que sostenía los principios de no intervención y autodeterminación de los pueblos.

Para llegar a tener una visión más clara de la posición actual de México en las relaciones con Nicaragua y Estados Unidos es conveniente conocer los hechos históricos que han ocurrido entre estos países. Tal es el motivo del presente trabajo, fundamentado la mayor parte en documentos originales localizados en el Archivo Histórico Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México.

Ante la intervención territorial, política y económica - de Estados Unidos en Nicaragua en 1909 a través de las misiones diplomáticas y de las fuerzas navales, el presidente José Santos Zelaya de Nicaragua luchó por impedir que se afectara la independencia política y económica del país por encontrarse en una posición estratégica dentro de la región centroamericana, por haber buscado en las relaciones con Inglaterra un contrapeso a las presiones políticas y económicas de los estadounidenses, por la negativa del gobierno de José Santos Zelaya a la proposición del presidente Theodore

Roosevelt de Estados Unidos para la construcción de un canal interoceánico en territorio nicaraguense y para el establecimiento de bases militares en el Golfo de Fonseca, con lo cual Estados Unidos protegería sus intereses en la zona de Centroamérica. Al mismo tiempo, el gobierno de Nicaragua se vió en problemas por las diferencias entre los Partidos Conservador y Liberal.

El gobierno de Nicaragua estuvo representado por José Santos Zelaya del Partido Liberal de 1893 a 1909. El Partido Conservador representado por Emiliano Chamorro y Juan José Estrada en 1909, habían organizado diversas revueltas contra el gobierno de Zelaya, en una de las cuales intervinieron los estadounidenses Leonardo Grosse y Lee Roy Cannon en contra del gobierno zelayista, siendo capturados por los liberales y fusilados de acuerdo a las disposiciones del código militar del país. Esto vino a agravar los problemas que el gobierno de Nicaragua tenía con el gobierno de Estados Unidos, por lo que el Secretario de Estado de Washington Knox envió una nota conocida precisamente como Nota Knox en la que se planteaba la ruptura de relaciones entre Estados Unidos y Nicaragua.

Zelaya decidió renunciar al poder el 20 de Diciembre de 1909 para evitar las constantes hostilidades manifestadas por el gobierno de Estados Unidos en contra de los liberales nicaraguenses, dejando como sucesor a José Madriz quien no logró imponer la paz en Nicaragua debido al apoyo que Estados Unidos otorgó a Estrada para ocupar la presidencia.

Los problemas internos por los que atravesaba Nicaragua aunados a las dificultades del gobierno liberal para establecer un balance en las relaciones con Estados Unidos y los países europeos, más las presiones estadounidenses para impedir la independencia política y económica de Nicaragua, indujeron a Zelaya a solicitar la mediación de México para que propugnara por la pacificación en el conflicto Estados Unidos-Nicaragua.

La política exterior mexicana, con el objetivo de buscar un balance en las relaciones con Estados Unidos y Europa, con el interés de presentarse como un país intermediario en las relaciones entre Estados Unidos y los países latinoamericanos, y ante las dificultades en las relaciones con Estados Unidos llevaron a México a ejercer esta mediación.

El gobierno de nuestro país cooperó para alcanzar la paz apoyándose en su política exterior, a través de la cual logró evitar invasiones territoriales, políticas y económicas en México, el uso de la fuerza y la ocupación del territorio nicaraguense al menos temporalmente y evitar que el conflicto se extendiera a los demás países centroamericanos, - lo cual pudo haber afectado el territorio o los intereses políticos-económicos de México. También, propugnó por la solución pacífica a los problemas de los países a través de misiones diplomáticas en los países en conflicto y de la participación en diversas conferencias y negociaciones de tratados. Tal fue el caso de las Conferencias de Washington en 1907 en las que el gobierno de México tomó parte inten-

tando establecer principios, para la solución de los problemas de los países centroamericanos, tanto fronterizos, de intervención territorial como de dominio de la región por alguno de ellos. Pero a pesar del interés de México de que se respetaran las Conferencias de 1907, no se logró el éxito esperado en los siguientes tres años por las mismas dificultades predominantes entre las cinco Repúblicas del istmo. La actitud de México fue considerada por los países latinoamericanos y europeos como la adecuada para llevar la paz hacia los países contendientes, mientras que la actitud de Estados Unidos no fue aceptada por su intento de dominación afectando la autodeterminación de los países centroamericanos.

Para el estudio y comprensión de esta investigación se desglosarán seis capítulos con sus respectivas subdivisiones, para ubicar los acontecimientos cronológicamente y de acuerdo a su importancia.

El capítulo primero hace una referencia general de los acontecimientos políticos, económicos y sociales en Estados Unidos, México y Nicaragua en el periodo de 1900 a 1907, y la participación de estos países ante las Conferencias de Washington en 1907, las cuales tuvieron gran importancia al intentar sentar las bases que dieran las condiciones necesarias para la paz. En estas conferencias sobresalieron el Tratado general de paz y amistad centroamericano, su Convención adicional y la Convención para el establecimiento de una Corte de Justicia Centroamericana. Estos convenios se

incluyen al final de la investigación ya que tratan más concretamente de solucionar los conflictos entre los países -- centroamericanos.

El capítulo segundo se refiere a las diversas actitudes políticas de los presidentes Zelaya, Madriz y Estrada de Nicaragua en relación a la situación interna del país y a la intervención de Estados Unidos al ayudar a los revolucionarios, de la facción conservadora, a ocupar la presidencia -- del país. Se incluyen en los apéndices las proposiciones de paz que se intercambiaron entre José Madriz presidente provisional de Nicaragua y Juan José Estrada jefe de la revolución nicaragüense.

El capítulo tercero trata sobre la intervención de Estados Unidos en Nicaragua que fue motivada por una serie de -- intereses estratégicos, económicos y políticos en el período de 1909 a 1910. Además, de la ruptura de relaciones con el gobierno liberal de Nicaragua y la ayuda material que -- proporcionó a los revolucionarios del país.

El capítulo cuarto analiza la posición que mantuvo México ante el conflicto entre Estados Unidos y Nicaragua a través de las misiones diplomáticas de Enrique C. Creel y Bartolome Carbajal y Rosas en estos países. Su interés por so- tener los principios de la política exterior, de no inter-- vención y autodeterminación de los pueblos y del derecho in- ternacional. También, se hace referencia a las diversas opi-

niones vertidas contra el gobierno de México y las rectificaciones que se dan a las mismas.

El capítulo quinto analiza la participación de los países latinoamericanos y europeos para llevar la pacificación al conflicto entre Estados Unidos y Nicaragua.

El capítulo sexto trata las relaciones políticas, económicas y sociales entre Estados Unidos, México y Nicaragua en el transcurso de 1911, haciendo énfasis en el interés de Estados Unidos por controlar el aspecto político-económico en Nicaragua y por impedir que se llevaran a cabo los propósitos de la nueva Constitución de este país. Asimismo, se mencionan los problemas del líder revolucionario Juan J. Estrada y de Adolfo Díaz, presidente de Nicaragua, quienes solicitaron ayuda de Estados Unidos, y el establecimiento de las relaciones entre México y Nicaragua.

Por último, se incluye una conclusión general de la investigación, los apéndices referentes a las convenciones y a las cartas anteriormente mencionadas, además de la bibliografía general.

CAPITULO 1

ANTECEDENTES GENERALES

1900-1907

En el estudio de las relaciones de México con Estados Unidos y Nicaragua en el período de 1907 a 1911 es importante conocer los acontecimientos políticos, económicos y sociales que sucedieron en estos países en el transcurso de 1900 a 1907. La intención de este apartado es ofrecer una visión global de los acontecimientos para hacer comprensible las reacciones posteriores de los países en cuestión.

En el período de 1900 a 1907 los regímenes de Porfirio Díaz en México, de Theodore Roosevelt en Estados Unidos y de José Santos Zelaya en Nicaragua, se caracterizaron por elaborar cada uno diversos planes políticos, económicos y sociales que desarrollaron para el progreso interno de sus países. Tuvieron grandes avances en la industria, en el comercio, en la agricultura, en el sistema de comunicaciones y transportes, en la explotación de los recursos naturales, en el impulso a la educación pública. Sin embargo, a pesar de los adelantos internos de los países, surgieron descontentos por las diferencias de los impuestos designados a la sociedad, por el acaparamiento de los puestos públicos en manos de la clase media, por la diferencia en el dominio po

lítico de los grandes monopolios por la pequeña burguesía, por la corrupción, por los bajos salarios a los obreros y - la privación de la libertad de prensa y de expresión.

El "progreso" interno de México se fomentó a través de -- la política exterior porfirista que trataba de proyectar -- una imagen de país estable para atraer las inversiones ex-- tranjeras y buscar un balance en sus relaciones entre Esta-- dos Unidos y los países europeos. A través de la política -- de puertas abiertas a la inversión extranjera se trataba de sacar del aislamiento al país, de restablecer su crédito -- con Europa y Estados Unidos, de sanear las finanzas y de pa-- gar la deuda externa. Pero, esto provocó mayor dependencia -- económica hacia Estados Unidos. El esquema de desarrollo -- porfirista, el interés del gobierno por los problemas cerca-- nos a su frontera sur y las relaciones que sostenía con Es-- tados Unidos, indujeron a México a participar como mediador en el conflicto entre Estados Unidos y Nicaragua para lle-- var la pacificación a la región, ya que este conflicto po-- día afectar su propio territorio y sus relaciones con los -- países centroamericanos. Además, al gobierno porfirista le interesaba dar a conocer internacionalmente los principios de la política exterior, de no intervención y autodetermina-- ción de los pueblos, para protegerse de posibles interven-- ciones territoriales, políticas o económicas del exterior.

Por su parte, la política interna que llevó a cabo Theod-- ore Roosevelt en Estados Unidos se caracterizó por mejorar

al sector obrero que protestaba y actuaba en la sociedad industrial, y por buscar en el exterior el expansionismo del comercio y del capital conquistando nuevos mercados mundiales, con lo cual beneficiaría tanto a las compañías privadas como supuestamente a la prosperidad de la nación. En el período de 1907 a 1911 en el que Estados Unidos participó — en las conferencias de Washington e intervino política y — económicamente en Nicaragua, aspiraba al control financiero de los países haciendo a un lado, en ese tiempo, el interés por conquistar nuevos territorios, ya que se pensaba que — tal actitud pondría en peligro la seguridad de Estados Unidos.

A su vez, en la primera década del siglo XX el poder presidencial en Nicaragua estaba a cargo del general José Santos Zelaya del Partido Liberal, quien propició un ambiente favorable para el desarrollo nacional apoyándose en el avance del sistema agroexportador y en la aplicación de las actividades comerciales. Al tener un gran auge en la producción minera y cafetalera, se solicitaron empréstitos a los ingleses para efectuar emisiones de papel moneda y fortalecer los monopolios. Se modernizaron las antiguas instituciones legales y administrativas, se creó una Constitución política y se hicieron reformas a la legislatura con ideas liberales.

Como Nicaragua inició su fase de desarrollo capitalista a través de la dependencia agrícola, se produjo la expropiación de grandes extensiones de tierras fértiles, pertene---

cientes a los pequeños propietarios productores de cereales (maíz, frijol y trigo); esas tierras fueron convertidas en grandes plantaciones productoras de café, azúcar y plátano que fueron aprovechados para abastecer al mercado capitalista internacional. Al separar al pequeño propietario de sus medios de producción fue obligado a vender su fuerza de trabajo asalariada. Sin embargo, los conservadores acusaron a los liberales de violar los derechos personales, de las frecuentes confiscaciones y torturas a los opositores del régimen zelayista como actos contrarios al progreso del país. - Zelaya trataba de buscar en las relaciones con los europeos un contrapeso a la influencia de Estados Unidos en Nicaragua.

La guerra civil en Nicaragua entre los liberales y los conservadores se debió a que estos últimos y algunos correccionistas de Zelaya (como fue el caso del gobernador de Bluefields, Juan José Estrada), estuvieron en contra de las reformas que realizó Zelaya a la Constitución con el objeto de perpetuarse en el poder presidencial.

La situación estratégica de Nicaragua fue considerada de gran importancia por Estados Unidos para la construcción de un canal interoceánico, para la instalación de bases navales en el Golfo de Fonseca que servirían para resguardar el interés nacional en la zona del canal de Panamá ante supuestas intervenciones de países europeos y de revoluciones internas y externas entre los países centroamericanos.

Existían trastornos en las Repúblicas centroamericanas - por emigraciones políticas, por el surgimiento de movimientos revolucionarios en la región siendo Honduras el lugar - de las contiendas centroamericanas, por tales motivos se - suspendieron las relaciones diplomáticas entre los países - centroamericanos.

El interés de Estados Unidos y México por mantener la - paz y la seguridad en la región centroamericana fueron motivo para fomentar la celebración de las Conferencias de Washington en 1907. Roosevelt y Díaz invitaron a los representantes de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica a participar en una serie de conferencias que se - llevarían a cabo en Washington con el propósito de sentar - las bases para resolver los problemas de Centroamérica. La posición de México se caracterizó por hacer énfasis en los principios de su política exterior, de no intervención y autodeterminación de los pueblos, mediante los cuales ha participado a nivel internacional para fomentar la paz hacia los países en conflicto. Los trabajos de las Conferencias - de paz centroamericana se iniciaron el 14 de Noviembre y - concluyeron el 20 de Diciembre de 1907. Se eligieron Delegados de las cinco Repúblicas, de México Enrique C. Crael y - de Estados Unidos William I. Buchanan. México y Estados Unidos estuvieron presentes durante todo el curso de las deliberaciones y al ser signatarios de las Conferencias, tuvieron una estrecha injerencia en el proceso de la elaboración de los tratados y convenciones y reconocieron tener un compromiso moral, al sostener los principios incluidos en las

conferencias. El resultado de estas conferencias fue la celebración de los siguientes convenios:

Tratado general de paz y amistad.
Convención para el establecimiento de una corte de justicia centroamericana.
Convención para el establecimiento de una oficina internacional centroamericana.
Convención de extradición.
Convención para futuras conferencias centroamericanas.
Convención de comunicaciones.
Convención para el establecimiento de un instituto pedagógico centroamericano.

Con la celebración de estos pactos internacionales y después con su ratificación, se esperaba asegurar una paz permanente y fructífera entre los países signatarios y promover el progreso en la región centroamericana. (1)

-
- (1) Adams, Willi Paul, Los Estados Unidos de América. México, Editorial Siglo XXI, Segunda Edición, 1979, pp. 215-247.
Cox, Isaac Joslin, Nicaragua and the United States - 1909-1927. World Peace Foundation Pamphlets, Boston Vol. X, Núm. 7, p. 705.
Wheelock Román, Jaime, Imperialismo y Dictadura. México, Ed. Siglo XXI, Segunda Edición, 1978, pp.15-191.

CAPITULO 2

ACTITUDES POLITICAS DE LOS LIBERALES Y CONSERVADORES DE NICARAGUA EN 1909-1910.

La intención del gobierno liberal representado por José Santos Zelaya fue perpetuarse en el poder presidencial para lograr independizarse política y económicamente de Estados Unidos y para llevar a cabo un plan de unión centroamericana bajo su dominio. Al no lograr su objetivo optó por renunciar para impedir la intervención directa de los marinos estadounidenses en Nicaragua. Con el pretexto de defender a sus ciudadanos del mal trato del gobierno nicaragüense, Estados Unidos suspendió las relaciones diplomáticas con ese país. José Madriz, partidario del grupo liberal zelayista, se constituyó en presidente provisional con el propósito de solucionar pacíficamente los problemas del país. Estas no se realizaron por la oposición del grupo revolucionario al mando del general Juan José Estrada, partidario del grupo conservador, quien solicitó ayuda a Estados Unidos para resolver los problemas del país.

2.1 Política de recuperación de los bienes nacionales y negociaciones extranjeras.

Uno de los factores que motivaron la caída presidencial de

Zelaya fue la política de recuperación de los bienes nacionales en Nicaragua. A través de esta política canceló concesiones que habían sido otorgadas con anterioridad a capitalistas estadounidenses, declarando que el gobierno de Nicaragua había creído en las buenas intenciones de los concesionarios estadounidenses, fundadores de empresas comprometidas a proporcionar al país nuevos elementos de progreso. La expropiación de ciertos intereses estadounidenses y el rechazo a un grupo de banqueros que se interesaban en imponer empréstitos en Nicaragua, ocasionaron cierta confusión en Washington ya que tenía planeado proponer a Zelaya la construcción de un canal interoceánico en territorio nicaraguense. Zelaya aceptaba tal proposición con la condición de que se debería proteger la soberanía de la nación y que se le pagara una determinada cantidad por la concesión.

Otro de los factores que motivaron que Estados Unidos influyera en el derrocamiento de Zelaya fue que éste se consideró independiente de la sujeción de aquel país, al tratar con el presidente Porfirio Díaz la construcción de un ferrocarril que debería partir de México cruzando todo el istmo centroamericano. Al fracasar este plan se dirigió a tratar con Alemania la construcción de un canal interoceánico siempre y cuando fuera a cargo de Nicaragua. (2)

-
- (2) Selser, Gregorio, Sandinismo, general de hombres libres. México, Editorial Diógenes, S.A., Segunda Edición, Julio 1979, pp. 42-43. Wheelock, Jaime, Ob cit pp.107-108. Soto Hall, Máximo, Nicaragua y el imperialismo norteamericano. B. Aires, Edt. Armas y Letras, 1928, pp.55-56.

2.2 Caso Grosse-Cannon y comentarios a la Nota Knox.

Los revolucionarios estadounidenses Leonardo Grosse y Lee -- Roy Cannon fueron sentenciados a muerte por haber participado en contra del gobierno liberal de Nicaragua. Estados Unidos tomó como pretexto el fusilamiento de Grosse y Roy para intervenir en defensa de sus ciudadanos, romper las relaciones entre ambos países enviando la Nota Knox, e intervenir militarmente en Nicaragua.

Para contrapesar la mala impresión creada en Estados Unidos, Zelaya informó a la opinión general el motivo que tuvo para fusilar a Cannon y a Grosse: El 30 de Octubre de 1909 las fuerzas del general Toledo capturaron a los estadounidenses Grosse y Cannon, revolucionarios que se dedicaban a colocar y hacer estallar minas de dinamita en la cuenca del río San Juan con el objeto de destruir los barcos que conducían tropas del gobierno. Una mina estalló a veinte varas del costado del vapor "Diamante" al mando del general Toledo, el cual no fue destruido por el exceso de agua que llevaba el río. A los estadounidenses se les encontró una máquina eléctrica, alambres, dinamita. Fueron conducidos a un lugar llamado El Castillo para procesarlos, se les asignó defensores entre los oficiales de alta en la guarnición. Se declararon confesos de tal atentado y fueron sentenciados a muerte; esta resolución provocó que los sentenciados solicitaran por vía de gracia que la comandancia general les conmutara la pena, a lo cual Zelaya declaró: "Estos individuos

no podían asimilarse a los prisioneros de guerra que se toman al enemigo en una contienda internacional; eran filibusteros al servicio de una revolución interna pagados para -- producir estragos y muerte; mercenarios extranjeros que venían a aumentar nuestras desgracias no por amor a un país -- que no era el suyo sino por alcanzar una recompensa de los rebeldes y traidores que venían ensangrentando el suelo nacional." (3)

El fusilamiento de Grosse y Cannon fue un pretexto para que Estados Unidos rompiera relaciones con Nicaragua y aparecieran con frecuencia denuncias en contra de Zelaya porque el gobierno estadounidense estaba enterado de que las leyes de Nicaragua condenaban a los rebeldes. La intervención que Zelaya tuvo en el asunto fue la de no extenderles el derecho de gracia, caso que habría sido diferente si se hubiera tratado de personas capturadas en guerra internacional y en rebelión.

El Secretario Knox señaló que los estadounidenses capturados habían perdido alguna demanda de protección de su gobierno por razones de su estatus irregular, pero esta situación no excluía al poder ejecutivo de Nicaragua la obligación de tratar a los prisioneros con humanidad. Ante tal situación, Estados Unidos rompió relaciones diplomáticas con Nicaragua por medio de la Nota Knox.

(3) Selser, Gregorio, Ob. cit., pp. 52-53.

Zelaya comentó la Nota Knox para dar a conocer la verdadera situación de los hechos desde Europa. El primer párrafo de la nota afirma "Es notorio que desde que se firmaron las Convenciones de Washington en 1907 el presidente Zelaya a mantenido a Centroamérica en constante inquietud y turbulencia" (4). Zelaya comentó al respecto que al firmarse -- esas convenciones se había propuesto establecer la Corte Ar bitral de Cartago para solucionar cualquier problema que se suscitara entre los países contratantes del tratado. No se había dado a conocer en la Corte alguna acusación en contra de su gobierno por los países centroamericanos, no se había señalado ninguna guerra en esa región que hubiera sido promovida por Zelaya. En cambio, Zelaya comentó que el presidente Estrada Cabrera de Guatemala y los países aliados a -- éste, perturbaron la paz al querer dominar Centroamérica; -- fueron los causantes en 1907 de la guerra contra Nicaragua, resultando vencedor este país; en 1908 ocasionaron la revolución en Honduras; y en 1909 participaron en los problemas de Nicaragua con el apoyo de los marinos estadounidenses. Es tos hechos no fueron desconocidos por el presidente de Est ados Unidos William Howard Taft y por el Secretario de Est ado Philander C. Knox, quienes procedieron a amenazar a Nica ragua.

Otro párrafo de la Nota mencionaba "...que ha violado -- flagrantemente y repetidas veces lo estipulado en dichas --

(4) Zelaya, José Santos, La revolución de Nicaragua y los Estados Unidos. Madrid, Impr. de b. Rodríguez, 1910. p. 60

convenciones " (5). Zelaya declaró que era contradictorio ese comentario porque los gobiernos de Honduras, Costa Rica, El Salvador y Guatemala se habían unido en contra de Nicaragua ocasionando el desorden en aquella región y la violación del convenio. También, consideró a Estados Unidos como causante de la perturbación de esos países actuando sin interés, ocultándose con el pretexto de defender a los débiles y de mantener la paz. Además, comentó que en las conclusiones de las Convenciones de 1907 se mencionaba la prohibición de reconocer a los gobiernos de facto en Centroamérica, disposición que Estados Unidos violó al ayudar a los revolucionarios y al pronunciarse en la Nota Knox a favor del gobierno provisional representado por el conservador Juan J. Estrada.

Posteriormente se declaró en la Nota Knox, "... y por una influencia poderosa sobre Honduras, cuya neutralidad aseguran las convenciones, ha tratado de desacreditar aquellas sagradas obligaciones internacionales, con detrimento de Costa Rica, El Salvador y Guatemala, cuyos gobiernos sólo con mucha paciencia han podido mantener lealmente el compromiso solemne contraído en Washington bajo los auspicios de Estados Unidos y México " (6). Esto fue considerado por Zelaya como falsas afirmaciones de Knox, ya que las relaciones que Nicaragua había mantenido con Honduras habían sido sostenidas en la mejor y más estrecha cooperación con ese -

(5) Ibidem. p. 62

(6) Ibidem. p. 63

país, lo cual consideró que no podía ser motivo de denuncia. Se llevaron a cabo tratados entre ambos países para reforzar sus relaciones. Honduras detuvo al vapor revolucionario "Puerto Perlas", considerando tal acción como su deber para no violar su neutralidad. La acción del presidente Dávila - de Honduras no había sido influenciada por intereses de Zelaya ni en perjuicio de Costa Rica, El Salvador o Guatemala sino por cumplir con su deber. El suceso fue que Dávila no se había dejado convencer por El Salvador y Guatemala que - pretendieron hacerle quedar mal ante Zelaya; esta acción -- fue considerada por Knox como contraria a los intereses de sus aliados que estaban en contra del presidente de Nicaragua.

Knox declaró en la Nota "Es igualmente notorio que, bajo el régimen del presidente Zelaya, las instituciones republicanas han dejado de existir en Nicaragua, excepto de nombre, que la opinión pública y la prensa han sido estranguladas y que los prisioneros han sido el precio de toda demostración de patriotismo " (7). Estas frases fueron consideradas por Zelaya como los insultos escritos por Estrada Cabrera para convencer a los débiles, tenerlos a su lado y poder ejercer control en Centroamérica. Zelaya propuso la detención de quienes alteraban el orden público, pero una vez establecido el orden eran puestos en libertad. Por delitos políticos ninguna persona fue fusilada en Nicaragua, en cambio se su-

(7) Id. p. 64

po que en Guatemala y El Salvador les personas "no podían ir tres veces a la cárcel porque a la segunda ya no salían vivos". Referente a la opinión pública y a la prensa que fueron estranguladas, Zelaya comentó que tal argumentación había sido una falsedad ya que solamente se oponía a que se ejerciera esa expresión con las armas en las manos, declarando que la libre expresión de las ideas tenía que tener un límite.

En la Nota se mencionaba que, "Por consideración personal hacia Usted, me abstengo de discutir innecesariamente - los penosos detalles de un régimen que, por desgracia, ha - sido un borrón en la historia de Nicaragua" (8). Ante esta declaración, Zelaya se defendió con argumentos de derecho - sin hacer uso de la fuerza como lo había hecho Estados Unidos al enviar marinos para ayudar a los revolucionarios de Nicaragua.

Knox declaró, "Por razón de los intereses de Estados Unidos y de su participación en las Convenciones de Washington, la mayoría de las Repúblicas Centroamericanas han llamado - desde hace tiempo la atención de este gobierno contra tan irregular situación" (9). Por tal motivo, Zelaya comentó que la misión de Estados Unidos al intervenir en los asuntos centroamericanos, no podían pasar de ser una mediación

(8) Ibid. p. 65

(9) Id. p. 66

amistosa como lo había hecho en 1907 el presidente Roosevelt de Estados Unidos y el presidente Díaz de México. Zelaya consideró esa actitud como atentatoria contra la independencia y la soberanía de su país, tomando en cuenta que no existía ninguna cláusula en el tratado que permitiera tal acción.

En la Nota se comentó, "Ahora se agrega el clamor de una parte del pueblo nicaraguense por medio de la revolución de Bluefields, y el hecho de que dos americanos, que según con vicciones adquiridas por este gobierno, eran oficiales al servicio de las fuerzas revolucionarias y, por consiguiente, tenían derecho a ser tratados conforme a las prácticas modernas de las naciones civilizadas, han sido fusilados por orden directa del presidente Zelaya, habiendo precedido a su ejecución, según informes, las más bárbaras crueldades" (10). Esto fue negado por Zelaya declarando que Cannon y Grosse habían sido encontrados con explosivos después de haber realizado un atentado contra el buque del gobierno nicaraguense. Se les tomó un juicio de guerra resultando sentenciados, no habiendo firmado Zelaya la orden de ejecución, y fusilados sin que hubieran sufrido antes mortificación alguna como se podía probar en el proceso y otros documentos. Zelaya declaró que las leyendas de torturas eran absurdas, ya que tuvieron a su disposición las líneas telefónicas y telegráficas para comunicarse, además de que no sólo recono

(10) Loc. cit.

cieron su culpabilidad sino que solicitaron el indulto y ofrecieron estar de parte del gobierno de Zelaya. En cambio, este fusilamiento fue juzgado por la opinión internacional y fue dado a conocer por toda la prensa como un hecho que debía exigir la ley y la justicia como una gran lección para los filibusteros y un ejemplo para los gobiernos de Centroamérica.

La Nota Knox declaraba, "Ahora viene el informe oficial de que el Cónsul Americano en Managua ha sido amenazado, y con ésto se colma el proceder siniestro de una administración caracterizada también, por la tiranía de sus propios ciudadanos y que, hasta el reciente ultraje hacia este país se había manifestado en una serie de pequeñas molestias e indignidades que hicieron imposible desde hace algunos meses mantener una Legación en Managua. Desde todo punto de vista es evidente que ha llegado a ser difícil para los Estados Unidos retardar más una actitud decidida en atención a los deberes que tiene para con sus propios ciudadanos, con su dignidad, con Centroamérica y con la civilización " (11). Por lo que Zelaya declaró que Knox debería haber mencionado más francamente que había sido el momento de que podía realizar la esperada intromisión abierta en Centroamérica, viendo satisfechos sus deseos de intervención que había estado esperando largo tiempo. Zelaya aseguró que esta actitud no habría sido demostrada ante un representante de Ja--

(11) Ibidem. p. 67

pón, Alemania o Inglaterra, porque estos países no habían --
mostrado interés por efectuar una intervención territorial
en Nicaragua. Considerando que si tal actitud se debió a la
falta de cortesía para recibir al diplomático Coolidge, úl-
timo Embajador de Estados Unidos en Nicaragua en el período
de Zelaya, tendría que recordar la Nota de despedida que --
Knox había enviado al gobierno de Zelaya para probar la ne-
gativa de su afirmación.

Antes de finalizar la Nota se mencionaba que, "El gobier-
no de los Estados Unidos está convencido de que la revolu-
ción actual representa los ideales y la voluntad de la mayo-
ría de los nicaragüenses más fielmente que el gobierno del
presidente Zelaya, y que su centro político es tan extenso
como el que tan cruelmente ha tratado de mantener el gobier-
no de Managua" (12). Zelaya informó que este párrafo no ne-
cesitaba comentarios, sólo bastaba ver todas las adhesiones
que Zelaya recibió de los distintos departamentos de la Re-
pública; la de los más destacados políticos de Nicaragua en-
tre los cuales se encontraban los hermanos del general Juan
J. Estrada, la adhesión que separadamente publicó el gene-
ral Aurelio Estrada, la adhesión del político liberal San-
tiago Argüello, la del Club liberal de Managua; las actas -
municipales de Granada, Masaya, Jinotepe, Chinandega, León,
Esteli, Somote, Jinotega, Rivas y Matagalpa; las de otras -
tantas corporaciones municipales, los clubs liberales na--

(12) Ibidem. p. 68

cionalistas, importantes ciudades de diferentes lugares como la de León y la de Artesanos de Managua, particulares y extranjeros. Con estas adhesiones que tuvo Zelaya, los revolucionarios no lograron tener esa mayoría como la que se refería Knox. Al ver los conservadores nicaragüenses que les faltaba personal para formar su ejército, se dirigieron a - Costa Rica, Guatemala y Estados Unidos, países caracterizados por promover conflictos, y que se aliaron para derrocar a Zelaya. El objetivo de Zelaya fue el no dejarse convencer por las exigencias de Estados Unidos, pero por tal motivo - se debió que este país hubiera procedido a intervenir en Nicaragua.

Zelaya consideró que de acuerdo a las disposiciones militares de Nicaragua el fusilamiento de los estadounidenses, - Grosse y Cannon, había sido un proceso reglamentado por las leyes del país, por lo que se negó a concederles el indulto y ante la ruptura de relaciones diplomáticas entre Estados Unidos y Nicaragua, a través de la Nota Knox, Zelaya optó - por renunciar al poder presidencial para evitar la intervención directa de Estados Unidos. Zelaya no promovió ninguna guerra entre los países centroamericanos a pesar de los problemas fronterizos, de migración, de movimientos revolucionarios, actuando de acuerdo a las Convenciones de 1907. Llevó a cabo buenas relaciones diplomáticas y comerciales con Honduras, se opuso a la reacción agresiva de la opinión pública en Nicaragua y actuó con justicia ante las personas - que alteraban el orden en el país. Debido a los problemas - centroamericanos y el intento de Estados Unidos por intervenir

nir en el territorio, Zelaya se propuso defender la independencia y la soberanía de su país. (13)

2.3 Plan para proclamar la unión centroamericana.

Independientemente de los problemas internos entre los liberales y los conservadores de Nicaragua, Zelaya aprovecho -- los problemas migratorios, los movimientos revolucionarios, y los problemas fronterizos entre Guatemala, Nicaragua, Honduras, El Salvador y Costa Rica para prevenir los disturbios, proponiendo la consolidación de los cinco Estados centroamericanos en una nación política al mando de Zelaya, y evitar la intervención de Estados Unidos para solucionar -- los problemas.

En el periódico El Noticiero de San José de Costa Rica -- del 29 de Noviembre de 1909 se informó que el gobierno de -- Zelaya buscó empréstitos en el exterior, aumentó más el fondo de guerra, se abasteció de elementos bélicos y se preparó para realizar el plan de unión centroamericana.

Zelaya planeaba que Honduras lo apoyara para que juntos fomentaran la revolución en El Salvador imponiéndole su voluntad. Una vez que Zelaya lograra consolidar un gran poder, los tres ejércitos unidos entrarían a combatir en los dominios de Estrada Cabrera en Guatemala. Entonces se proclama-

(13) Expedientes del Archivo Diplomático de México:
L-E-1013, L-E-1016, L-E-1017, L-E-1018, L-E-1019.

ría la unión centroamericana y en la Ciudad de Guatemala se designaría a Zelaya como el nuevo conquistador de esa región. Se dió a conocer en El Noticiero que cuando Zelaya — pensaba que todo estaba preparado para poner en práctica su plan, surgió la revolución en Nicaragua desbaratando su proyecto de dominar toda Centroamérica. La actitud de Zelaya — fue buscar fuera de Centroamérica la ayuda que no había encontrado para dominar la región. Así se explican los tratados que efectuó con el presidente Castro de Venezuela, el — apoyo eficaz y público que prestó a los liberales de Colombia para apoderarse de Panamá, y los recursos y elementos — de guerra que dió al general Eloy Alfaro de Ecuador para — que llegara a la presidencia de este país. Las acciones — que emprendió Zelaya le dieron resultados contraproducentes como en Panamá, o no le dieron ningún resultado como en Venezuela y el Ecuador.

Considerando las antiguas diferencias entre México y Guatemala producidas por causas diversas, Zelaya se dedicó a — buscar en México las alianzas que no había podido lograr — reunir, primero en Centroamérica y después en Colombia, Venezuela y Ecuador. Empezó a enviar a México Embajadas ordinarias y extraordinarias, desde la de Fernando Sánchez, José Dolores Gámez hasta la de Francisco Castro. Los proyectos del general Zelaya no fueron considerados apropiados — por el gobierno mexicano: el general Porfirio Díaz no simpaticizaba con la idea de la unión centroamericana realizada — por la fuerza, apoyaba la soberanía de los Estados, y sabía que la unión, bajo el dominio de Zelaya, produciría en vez

de la paz y la fraternidad de los pueblos, la anarquía violenta, la protesta y la rebelión constante de todas las naciones de la región.

Para Zelaya la única forma de prevenir los disturbios en Centroamérica era consolidando los cinco Estados en una nación política. Propuso que los gobiernos de México y Estados Unidos intervinieran amistosamente y llevaran a cabo la unión. Pensó en la posibilidad de llevarla a cabo y de encontrar a un hombre aceptable para todos que estuviera al mando de la nueva nación. Estas fueron declaraciones que Zelaya hizo en México no queriendo mencionar algún nombre para la presidencia de la unión. (14)

2.4 Renuncia de Zelaya.

Zelaya decidió renunciar al poder presidencial ante la Asamblea Nacional el 16 de Diciembre de 1909, para evitar las constantes hostilidades manifestadas por el gobierno de Estados Unidos, a quien no quiso dar algún pretexto para que continuara interviniendo en el destino de Nicaragua. La idea de dejar la presidencia fue impulsada por el consejo amistoso de Porfirio Díaz que había de justificar ante la opinión general del país la determinación de Zelaya para presentar su renuncia. En una entrevista que sostuvo Zelaya con Bartolome Carbajal y Rosas, Embajador de México en Nica

(14) Expedientes L-E-1017, L-E-1019.

ragua, se mostró agradecido con el gobierno mexicano por el interés que estaba tomando en los asuntos de Nicaragua, manifestando estar dispuesto a seguir todos los consejos del general Díaz y renunciar sin demora ante el Congreso.

Al enterarse el Departamento de Estado estadounidense que Zelaya había prometido al presidente Porfirio Díaz renunciar a la presidencia, interpretó esta reacción como un entendimiento entre los representantes de los gobiernos de México y de Nicaragua. La dimisión del presidente Zelaya no fue un acto que hubiera influido en la actitud del gobierno estadounidense para que desistiera en la intervención de Nicaragua.

Zelaya envió una nota al Embajador Carbajal y Rosas el 23 de Diciembre de 1909, en la que mencionaba estar enterado de que el buque de guerra mexicano "General Guerrero" estaba anclado en puerto nicaraguense a las órdenes de Carbajal, a quien le solicitaba asilo para él y para sus compañeros los coroneles Luis A. Cousin, Roberto C. Bone, Abraham Gallardo y Carlos A. González, ya que requerían protección para asegurar su integridad personal.

Ante altas personalidades políticas del Partido Liberal se convino que Madriz quedara como depositario del poder presidencial, pero a pesar de la renuncia de Zelaya, los opositores al Partido Liberal continuaban la revolución ya que consideraban al sucesor, doctor José Madriz, partidario de Zelaya. Madriz aspiraba pacificar al país, arreglar las

finanzas y preparar elecciones libres, después de las cuales renunciaría a la presidencia provisional. Uno de los más graves inconvenientes con que tropezó la nueva administración de Madriz fue el pésimo estado financiero en que quedó el país al dejar Zelaya la presidencia. (15)

2.5 Presidencia de Madriz.

Los propósitos de José Madriz fueron, resolver los problemas del país, reanudar las relaciones con Estados Unidos, proponer a los revolucionarios ciertas bases para celebrar la paz. Posteriormente se dieron a conocer otras propuestas de paz, que aunque fueron modificadas por Estrada y Madriz no dieron el resultado esperado.

La mayoría del pueblo nicaraguense apoyó la toma de posesión de Madriz para presidente provisional el 21 de Diciembre de 1909. Ante los problemas del país, el agente confidencial de Madriz en Washington, Luis F. Corea, estuvo gestionando la reanudación de las relaciones diplomáticas con el Departamento de Estado. Al presentarse en la Secretaría de Estado depositó sus credenciales que le autorizaban a --

(15) Expedientes del Archivo Diplomático de México: L-E-1013, L-E-1015, L-E-1016, L-E-1019, L-E-1021. Selsor, Gregorio, Ob. cit. p. 52. Cosío Villegas, Daniel, Historia Moderna de México. Primera parte, "El Porfiriato". México, Editorial - Hermes, Segunda Edición, 1972.

mover cuanto obstáculo se opusiera a un buen arreglo entre los dos gobiernos. Madriz llevó a cabo todos los esfuerzos necesarios para reanudar la paz y estuvo ampliamente dispuesto a aceptar las condiciones del gabinete de Washington. Pensó que con la ayuda de la Secretaría de Estado, la crisis de Nicaragua tendría una fácil y pronta solución.

El primer paso que dió Madriz para mantener la paz con los revolucionarios fue promover por medio del Contraalmirante Kimball, jefe superior de la escuadra estadounidense estacionada en aguas nicaraguenses del lado del Pacífico, las siguientes bases:

- Primero: Reconocer a Madriz como presidente provisional.
- Segundo: Permitir a los dos ejércitos depositar las armas en Bluefields bajo la custodia de un Cónsul amigo.
- Tercero: Reconocimiento de la deuda por el gobierno y los compromisos pecunarios contraídos.
- Cuarto: Elecciones dentro del plazo que no exceda de seis meses, con garantía de sufragio libre.
- Quinto: Madriz no podrá ser candidato, con el fin de prevenir que esté a favor o en contra del nuevo gobierno.

Sexto: Cualquier otra condición decorosa establecida de común acuerdo. (16)

Para los revolucionarios la mediación moral de Kimball, - debió haber sido una prueba inequívoca de que aquellas bases se llevarían a efecto. El sexto apartado, literalmente les facilitaba el arreglo por medio de la diplomacia para que en esa área se discutieran las bases de paz, que salvarían a Nicaragua de los desastres y que podrían impedir los compromisos con el militarismo que había sido funesto en toda Centroamérica. Los revolucionarios continuaron inconformes al declarar al mediador de la paz, Almirante Kimball, - que nada aceptarían hasta que el general Juan J. Estrada - fuera reconocido presidente de Nicaragua por el gobierno de Estados Unidos, ya que era considerado líder formal de los conservadores, inconformes de que el nuevo candidato a la presidencia siguiera los mismos lineamientos liberales del expresidente Zelaya.

La versión del periódico The Outlook de San Francisco, - California, fechado el 17 de Enero de 1910, dió a conocer - que se llevarían a cabo los medios necesarios para la realización de un nuevo arreglo entre el presidente Madriz y el general Estrada. Esta solución era improbable porque el general Estrada no dejaría las armas ni sujetaría la presidencia a una elección general dirigida por el gobierno de Ma-

driz, y porque Estrada había vencido en el Oriente y el dominio del Occidente era considerado una empresa seria y difícil de obtener.

Para el 11 de Marzo de 1910, Madriz había recibido de Estrada un mensaje en el que proponía que ambos podían solucionar el problema del país, solicitando la mediación amistosa del gobierno de Estados Unidos. Estrada señaló las siguientes bases que tomaría en cuenta el mediador:

- Primero: Podía designar al nicaraguense que fuera más apto para ocupar la presidencia provisional no pudiendo ser Estrada ni Madriz.
- Segundo: El presidente provisional convocaría inmediatamente al pueblo para que eligiera al presidente constitucional.
- Tercero: El mediador daría amistosamente fé de dichas elecciones no pudiendo ser candidato Estrada ni Madriz.
- Cuarto: El gobierno de Nicaragua reconocería la deuda contraída por los actos revolucionarios como las pensiones a inválidos y cobros injustos.
- Quinto: Serían abolidos los monopolios y concesiones ruinosas inconstitucionales.

Las proposiciones de paz formuladas por Juan J. Estrada fueron contestadas por Madriz que estaba de acuerdo en llevar la pacificación al país, siempre y cuando fueran modificadas algunas propuestas que estaban en contra de los principios constitucionales (ver apéndice número cuatro). No obstante las nuevas bases presentadas por el gobierno constituido al jefe de la revolución, éste no creyó conveniente aceptarlas, limitandose a efectuar algunas modificaciones a su primera propuesta, estando dispuesto a llegar a un arreglo satisfactorio para la pacificación del país (ver apéndice número cinco). (17)

En vista de las diversas modificaciones a las proposiciones de paz, Madriz fijó un plazo perentorio para que los revolucionarios reconocieran la legitimidad de su gobierno, y como ese plazo hubo transcurrido y los rebeldes no estaban dispuestos a someterse a esas condiciones, el poder ejecutivo dió por terminadas las pláticas de paz procediendo a dictar las órdenes necesarias para que se efectuaran las operaciones militares.

Posteriormente, en el mes de Agosto de 1910, Madriz consideró que bajo su gobierno sería muy difícil la restauración de la paz en Nicaragua, dada la constante injerencia de Estados Unidos en Bluefields y la ayuda que proporcionaba a los revolucionarios. Al no poder entenderse con Estra-

da, Madriz pensó que sería conveniente depositar la presidencia, conforme al artículo 78 de la Constitución, en un diputado que se encargaría de iniciar y dirigir las negociaciones de paz. (18)

2.6 Ocupación de Bluefields.

Con el pretexto de proteger los intereses de los ciudadanos y al comercio de Estados Unidos, las tropas de este país -- efectuaron la ocupación de Bluefields ocasionando serias -- consecuencias a los propósitos del gobierno de Nicaragua: -- frustró la intervención de los buques del gobierno de Ma -- driz que impedirían el envío de armamentos de Estados Uni-- dos a la revolución, se permitió que los revolucionarios tuvieran el manejo de las aduanas y que dejaran el paso libre a los buques estadounidenses.

El gobierno de Madriz se quejó ante Taft por la intervención estadounidense considerada como el único obstáculo para la pacificación de Nicaragua. Madriz comentó ciertos hechos relacionados con la guerra civil: el 27 de Marzo de 1910 -- las fuerzas del gobierno de Madriz tomaron por asalto el -- puerto de Bluff, posición fuerte que defiende a Bluefields. El jefe de esas fuerzas tenía orden de proceder inmediatamente a tomar la Ciudad que se hallaba desguarnecida, lo -- que habría asegurado el término de la campaña. Esto se frug

(18) Expedientes L-E-1015, L-E-1016, L-E-1020
L-E-1021, L-E-1022, L-E-1026.

tró por la actitud del Comandante del crucero estadounidense "Paducah" que intimidó a las fuerzas del gobierno de Nicaragua, oponiéndose a la toma de la Ciudad ya que procedería a desembarcar a marinos estadounidenses en ese lugar.

El buque "Máximo Jerez" del gobierno de Nicaragua tenía como objetivo impedir que los revolucionarios establecidos en el puerto de Bluff siguieran recibiendo armas y municiones procedentes de Nueva Orleans. El gobierno de Estados Unidos prohibió a las fuerzas del gobierno de Nicaragua que bloquearan a los buques estadounidenses, teniendo los revolucionarios el mercado abierto de provisiones bélicas en Estados Unidos; se declaró que los derechos de aduana deberían pagarse a la revolución y se decretó cerrar el puerto y -- prohibir la navegación como medida necesaria de defensa y -- pacificación, solamente las naves estadounidenses tendrían -- libre tránsito frente al puerto de Bluff. Embarcaciones al servicio de la revolución usaban el emblema estadounidense -- para pasar frente a la fortaleza sin ser detenidas, por lo -- cual el jefe de las fuerzas del gobierno de Nicaragua notificó la resolución de impedir el libre tránsito a esos buques frente al Bluff. Los Comandantes de los buques "Paducah" y "Dubuque" declararon que harían respetar con el fuego de los cañones el comercio de Estados Unidos, aunque éste consistiera en armas y municiones para la revolución, y que un disparo contra esas embarcaciones significaría declarar la guerra a Estados Unidos.

En respuesta a la posición estadounidense, Madriz declaró que sin la intervención de las autoridades navales de Estados Unidos, Bluefields estaría tomada, la revolución vencida y Nicaragua en paz. (19)

2.7 Presidencia de Juan J. Estrada de Nicaragua,
y relaciones con Estados Unidos.

El apoyo de Estados Unidos a los revolucionarios ocasionó la caída de Madriz, y que el general Estrada tomara la presidencia de Nicaragua. Estrada mantuvo relaciones con Estados Unidos con la expectativa de ser reconocido como presidente provisional y para solicitar ayuda para solucionar -- los problemas de Nicaragua, para esto, tuvo que negociar -- los Acuerdos Dawson a través de los cuales Nicaragua solicitaría empréstitos garantizados por un porcentaje de los derechos aduaneros.

Por medio del doctor Salvador Castrillo, Agente diplomático del general Estrada en Washington, el gobierno revolucionario solicitó la ayuda de Estados Unidos para mejorar las relaciones entre ambos países. En la misión de Castrillo se le encomendó poner en conocimiento al Departamento de Estado la solicitud que el gobierno de Nicaragua hacía al gobierno de Estados Unidos para que enviara un comisionado encargado de resolver los siguientes puntos:

(19) Expedientes L-E-1020, L-E-1021, L-E-1022.

1. El arreglo de las finanzas de Nicaragua con el propósito de refundir la vigente deuda nacional sobre una nueva y equitativa tasa para los acreedores.
2. Medidas para un convenio de censura por la ejecución de los dos aventureros estadounidenses, Lee Roy Cannon y Leonardo Grosse. - Además, el interés del gobierno nicaragüense de conceder una compensación en dinero a los familiares de los aventureros ejecutados.
3. La garantía de los intereses del capital egtanudidense invertido en la República y el pago a las personas y corporaciones que hubieran sufrido pérdidas y perjuicios en la reciente revolución. (20)

No se solicitó el nombramiento de una comisión o de un comisionado para que liquidara las dificultades, sino simplemente para que realizara un arreglo que permitiera al gobierno de Nicaragua presentar a Estados Unidos una autoriza da exposición de la situación. El nuevo presidente tuvo la esperanza de que su gobierno fuera inmediatamente reconocido por Estados Unidos, a quien ofreció poner las aduanas a su disposición como pago de las reclamaciones de perjuicio contra su gobierno. Con el propósito de asegurar los fondos necesarios para solucionar el problema de las reclamaciones,

Estrada expuso su deseo de negociar un empréstito que debería ser garantizado por los ingresos aduanales del país.

Para el 11 de Octubre de 1910 el Departamento de Estado nombró a Thomas G. Dawson como Agente especial en Nicaragua. Se le dió instrucciones para negociar un empréstito que debería estar garantizado por un porcentaje de los derechos -- aduaneros. Los nicaraguenses protestaron contra el Pacto -- Dawson que había sido firmado por los revolucionarios. (21)

La protesta se redactó de la siguiente forma: "Confesamos que nos habían engañado haciendonos creer que la intervención americana en nuestro país solo se limitaba a la amenaza de no reconocer al gobierno revolucionario, si no se -- organizaba con hombres honrados que no hicieran desprecio y escarnio del programa de la revolución; y era por tal motivo que manifestabamos conformidad, porque eso de reconocer o no a un gobierno extraño es potestativo de todo país.

Ahora se corre el velo, y ante la noticia dada por la -- prensa asociada de Nueva York, declaramos francamente nuestra equivocación y protestamos con toda la fuerza de que somos capaces contra ese Convenio en el que jamás pudimos --- creer, porque no supimos nunca que hubiera nicaraguenses capaces de suscribirlo." (22)

(21) Expedientes L-E-1018, L-E-1021, L-E-1023.

(22) Expediente 15-26-52.

Ante la renuncia de Madriz, el gobierno de Nicaragua estuvo representado por los generales Estrada, Mena y Chamorro, y el civil Adolfo Díaz. Este cuadrunvirato recibió a Dawson, quien impuso cinco requisitos de acuerdo a las disposiciones del gobierno estadounidense:

1. Elecciones de una Asamblea Constituyente, designando a Estrada como presidente provisional, y Adolfo Díaz como vicepresidente; la aprobación de una nueva Constitución y la abolición de determinadas concesiones otorgadas por Zelaya a no estadounidenses.
2. Surgimiento de una comisión mixta de reclamaciones.
3. Castigo a las personas responsables del fusilamiento de los dos estadounidenses, Cannon y Grosse.
4. Solicitud de un empréstito a banqueros estadounidenses.
5. Suspensión de personas partidarias de Zelaya en la nueva Asamblea.

La nueva Asamblea nombró a Estrada y a Díaz, como presidente y vicepresidente, el 27 de Noviembre de 1910. El 1^o de Enero de 1911 Taft reconoció formalmente al nuevo gobierno, siendo Mena Ministro de Guerra, y Chamorro presidente de la Asamblea. Estrada era impopular debido a que existía indignación colectiva por el sometimiento de éste a Estados

Unidos. Ante esta indignación la Asamblea Nacional incluyó en la Constitución los siguientes apartados: "únicamente el Congreso podría autorizar empréstitos y celebrar contratos por medios directos" y, "los impuestos y contribuciones públicos no pueden ser enajenados ni dados en arrendamiento."

Estos preceptos indujeron al encargado de negocios estadounidense, Franklin M. Gunther, para decidir que Díaz aplazara el cumplimiento de los Acuerdos Dawson hasta que el nuevo Embajador estadounidense Elloth Northcott hiciera algunos arreglos a los Acuerdos. Esta proposición fue aceptada, pero provocó enfrentamientos entre Mena y Estrada. Este disolvió la Asamblea y encarceló a Mena, de acuerdo a las disposiciones de Northcott, quien posteriormente lo puso en libertad. Ante la impopularidad de Estrada, éste tuvo que renunciar a la presidencia dejando como sucesor al vicepresidente Adolfo Díaz. (23)

(23) Selser, Gregorio. Op. cit. pp. 54-55

CAPITULO 3

INTERVENCION DE ESTADOS UNIDOS EN NICARAGUA 1909-1910.

La situación geográfica de Nicaragua era considerada de gran interés estratégico para Estados Unidos, procediendo a controlar el aspecto político, económico e induciendo a Nicaragua a acatar las decisiones estadounidenses con el fin de lograr un completo dominio y evitar cualquier oposición política, interna o externa, que interfirieran en su interés nacional. Además, de considerar Estados Unidos a Nicaragua como un mercado para colocar sus productos y capitales y como un país con vastos recursos naturales, sus características estratégicas dieron motivo a los estadounidenses para proyectar la construcción de una vía marítima que cruzaría su territorio, y establecer bases militares navales o aéreas que servirían para asegurar el monopolio en el canal de Panamá, para proteger las fronteras aduanales y los bancos centrales. Estos planes se impondrían a través de presiones políticas y económicas para someter a Nicaragua a las decisiones de Estados Unidos.

William Howard Taft tomó el poder presidencial de Estados Unidos en 1909, dando énfasis a los préstamos y al control financiero, consideradas como características esencia-

les de la diplomacia del dólar promovida por el Secretario adjunto de Estado, Huntington Wilson, que consistía en el otorgamiento de empréstitos a ciertos países bajo condiciones onerosas, con garantías oficiales que aseguraban a los banqueros prestamistas una determinada protección por parte del Departamento de Estado, y además, respondía a razones geopolíticas. (24)

El presidente Zelaya de Nicaragua fue el primero de los mandatarios centroamericanos en sufrir las consecuencias de la política estadounidense. Esta indujo a una revolución entre los liberales encabezados por aquél, y los conservadores al mando de Juan J. Estrada. El gobierno de Estados Unidos apoyó a gobernantes nicaraguenses que procedieran a su favor derrocando a aquéllos que estuvieran en contra de sus intereses. Por lo que el Partido Conservador de Nicaragua, que había estado en el poder apoyando a una oligarquía progresista antes de que Zelaya ocupara la presidencia en 1893, recibió material bélico y tropas de Estados Unidos, además del ofrecimiento de la presidencia de Nicaragua si lograba derrocar a Zelaya considerado como un presidente tiránico y perturbador de la paz en Centroamérica.

Al no derrocar fácilmente al general Zelaya, la prensa estadounidense manifestó diversas razones por la que debería ser sustituido de la presidencia, entre las cuales se mencionaron las siguientes:

(24) Selser, Gregorio, Ob. cit. p. 41

1. Durante el gobierno de Sacaza y los anteriores conservadores, las vidas y haciendas estaban - garantizadas y se mantenían cordiales relaciones con Estados Unidos, sucediendo todo lo con trario desde que el general Zelaya había logrado el poder en el año de 1893.
2. El general Zelaya se había expresado con gran desprecio de Estados Unidos e impuso las mayores trabas al comercio de este país.
3. En Nicaragua no se respetaba la propiedad, se confiscaban los bienes y se imponían contribuciones forzosas a los enemigos de Zelaya.
4. Zelaya se había negado a contratar empréstitos en Nueva York, y había querido enajenar a Esta dos Unidos la zona proyectada para un canal en las condiciones que al presidente de Nicaragua le convenían.
5. Zelaya había buscado el apoyo europeo y así -- fue como en el año de 1909 había realizado con Inglaterra un empréstito con valor de 1.250,000 libras.
6. La posible oferta que Zelaya iba otorgar a Japón, referente a una concesión para construir un canal en Nicaragua.
7. La muerte de dos estadounidenses, Grosse y Cannon, que se habían enlistado en las filas revo lucionarias de Nicaragua siendo comisionados - para hacer estallar un buque que conducía fuerzas gubernamentales de Zelaya, siendo sorpren-

cidos, juzgados y sentenciados a muerte por - las disposiciones del código militar.

8. Se había dicho que el Senado estadounidense ha bía dado autorización para que se aprehendiera y castigara severamente al presidente Zelaya por los graves delitos cometidos contra Ca nnon y Grosse, y por no haber cumplido el pac to firmado en las Conferencias de Washington en 1907 donde fue notorio que Zelaya tuvo ca si constantemente a Centroamérica en un esta do de tensión y de revuelta, violando los tér minos de esa convención repetidas veces y de manera flagrante. (25)

Considerando estos dos últimos puntos, representantes -- del Departamento de Estado y la Armada estadounidenses discu tieron la situación con Knox en una conferencia, en la cual éste estuvo convencido de que Zelaya había actuado injusta y negativamente contra Cannon y Grosse, y por tal motivo, - Estados Unidos demandaría una reparación completa por las - ejecuciones.

La primera reacción que tuvo Estados Unidos fue romper - relaciones diplomáticas con Nicaragua el 1º de Diciembre de 1909 a través de un comunicado que Philander C. Knox envió al Encargado de negocios de Nicaragua en Washington, Felipe

Rodríguez. La nota denunciaba al presidente Zelaya por haber violado flagrantemente y repetidas veces lo estipulado en las Convenciones de Washington en 1907, manteniendo en constante inquietud y turbulencia a toda Centroamérica; por no existir en el régimen de Zelaya instituciones republicanas, opinión pública y prensa libre; por el fusilamiento de dos estadounidenses que habían sido oficiales al servicio de las fuerzas revolucionarias y, por consiguiente, tenían derecho a ser tratados conforme a las prácticas modernas de las naciones civilizadas, impidiendo que se les tratara injustamente; y por haber sido amenazado el Consulado estadounidense en Managua. Ante estas circunstancias, el presidente de Estados Unidos no tuvo confianza en seguir manteniendo relaciones diplomáticas con Nicaragua. Para la protección de los intereses estadounidenses y centroamericanos, el gobierno de Estados Unidos discutiría oportunamente las estipulaciones de una convención para que el gobierno de Nicaragua se obligara a garantizar a futuro el mantenimiento de las Convenciones de Washington. (26)

La ruptura de relaciones diplomáticas entre ambos países indujo al general Zelaya a renunciar al poder el 16 de Diciembre ante la Asamblea Nacional para contribuir "al bien de Nicaragua...y sobre todo, a la suspensión de la hostilidad manifestada por el gobierno de los Estados Unidos, al cual no quiero dar pretexto para que pueda continuar inter-

viniendo en ningún sentido en los destinos de este país."

(27)

Ante la renuncia de Zelaya al poder presidencial, la --
Asamblea Nacional de Nicaragua designó a José Madriz, quien
prosiguió la lucha contra la intervención estadounidense, la
cual fue mal vista por la Administración de Washington que
se negó a reconocer a su gobierno y que sólo esperaba que --
se le comunicara algún triunfo efectivo de los revolucionarios
encabezados por Juan J. Estrada para reconocerlo como
nuevo presidente de Nicaragua. De acuerdo a las intruccio--
nes de Huntington Wilson, Thomas Dawson jefe de la división
latinoamericana del Departamento de Estado preparó una pro-
clamación en que reconocería al gobierno provisional de Es-
trada si lograba tomar la capital de Managua.

El Departamento de Estado nombró a Thomas Dawson como En
viado especial en Nicaragua, quien previamente había ayuda-
do a que Estados Unidos ejerciera control en la República -
Dominicana, y había sido considerado como un especialista -
en el establecimiento de protectorados. Al llegar a Managua
el 18 de Octubre de 1910, Dawson comprendió que la realidad
política en Nicaragua era diferente de las teorías optimis-
tas de Washington. Ante los desacuerdos internos que estu--
vieron debilitando al Partido de Estrada, el Departamento -

Scholes, Walter Vinton, The Foreign policies of the
Taft administration. Columbia, Missouri, University
of Missouri, Press, 1970, pp. 54-55.

(27)

Selser, Gregorio, Ob. cit. p. 52

de Estado dió instrucciones a Dawson para establecer una --
elección popular no solamente impracticable sino peligrosa.
Por eso, recurrió a formar una Asamblea Constituyente, la --
cual escogería al presidente y vicepresidente, y daría efec--
to legal a las medidas de Estados Unidos. Persuadió a los --
líderes nicaraguenses para acordar por escrito que Estrada
debería servir al término de dos años como presidente, te--
niendo a su lado como vicepresidente a Adolfo Díaz, un des--
conocido conservador.

Una vez que se logró establecer la calma entre los con--
tendientes, se procedió a elaborar los Acuerdos Dawson ante
los cuales el gobierno de Nicaragua se comprometía a solici--
tar préstamos financieros a Estados Unidos, que se garanti--
zarían a través de los derechos aduaneros; a adoptar una --
nueva Constitución que diera acceso al capital de Estados --
Unidos sin que grupos nacionales controlaran, a través de --
los monopolios, totalmente algunas áreas de producción, dan--
do paso a la liberación del comercio; a establecer una comi--
sión adjudicándole todas las reclamaciones que no habían si--
do liquidadas provenientes de los contratos y concesiones --
relacionadas con el régimen anterior de Nicaragua.

La política seguida por Estados Unidos hacia Nicaragua --
se basaría en el contenido de los acuerdos Dawson, que tra--
taban la negociación de empréstitos garantizados por los de--
rechos aduaneros de Nicaragua y así continuar interviniendo
en aquella región centroamericana. (28)

(28) Expediente 15-26-52 del Archivo Diplomático de la -
Secretaría de Relaciones Exteriores de México.

Quijano, Carlos, Nicaragua: ensayo sobre el imperia-
lismo de los Estados Unidos. Prólogo de Arturo Ardao,
Montevideo, Sandino, pp. 13-45.

Scholes, Walter, Ob. cit. p. 60

CAPITULO 4

MEDIACION DE MEXICO ANTE EL CONFLICTO ESTADOS UNIDOS-NICARAGUA 1909-1910.

La posición geográfica de México que ha sido considerada de gran importancia como puente de enlace en las relaciones entre Estados Unidos y los países latinoamericanos, el interés que ha mostrado el gobierno de México en el destino de éstos, primordialmente de los centroamericanos que se localizan más cerca de su frontera Sur y cuyos problemas pudieran trascender a México, la búsqueda de un balance en las relaciones de México con Estados Unidos y los países europeos y los problemas políticos-económicos con Estados Unidos, motivaron a México para ejercer la mediación en el conflicto Estados Unidos-Nicaragua. Se buscaba proponer la solución pacífica sin afectar la soberanía de los países, ya que los principios de no intervención y autodeterminación de los pueblos han caracterizado la Política Exterior de México. Además, se interesó en presentar una imagen internacional de país pacifista para atraer las inversiones extranjeras y de país protector de los latinoamericanos ante las intervenciones políticas y económicas de Estados Unidos. La mediación de México se llevó a cabo a través de las misiones diplomáticas de Enrique C. Creel en Estados Unidos y de Bartolome Carbajal y Rosas en Centroamérica, y de su participación en las Conferencias de Washington de 1907.

La participación de Porfirio Díaz como mediador en los - problemas de Estados Unidos y Nicaragua se debió a las rela- ciones directas que llevó a cabo con los representantes de estos países para tratar algunos asuntos internacionales. - El presidente Zelaya de Nicaragua reconoció los propósitos de México ofreciendo la mejor acogida y el más franco apoyo a la iniciativa de México. Este sentía un afecto especial - hacia el mandatario nicaraguense, debido a la ayuda que le había proporcionado en los momentos en que tenía problemas con Guatemala. Esto le dió confianza al presidente Díaz pa- ra tratar de convencer a Zelaya de que buscara un entendi- miento con el gobierno de Estados Unidos. Agradecido por la ayuda de México y de acuerdo a sus consejos, Zelaya dió in- dicaciones a sus expediciones para que dejaran de enfrenta rse con sus enemigos, no obstante su deseo de continuar inde finidamente la lucha inamistosa contra Estados Unidos y los países centroamericanos. El gobierno de México, al ver la - difícil situación en la que se encontraba Zelaya, solicitó al Departamento de Estado, en nombre de aquél, que aceptara recibir a un representante diplomático nicaraguense para - que diera explicaciones sobre los estadounidenses Grosse y - Cannon que habían sido fusilados en Nicaragua. El Embajador de México en Washington, Marcelino Dávalos, se enteró de - que el Departamento de Estado se había negado a recibir al Encargado de negocios de Nicaragua, debido a que la actitud de Estados Unidos había sido hostil hacia Zelaya.

Con respecto a la muerte de los estadounidenses Cannon y Grosse en Nicaragua, el Consulado de México en Norfolk, Va.,

dió su interpretación del caso, declarando que Estados Unidos podía alegar, como lo había dado a conocer el Secretario de Estado Knox, que el presidente de Nicaragua había -- asesinado a dos estadounidenses. No presentándose a quien hacer culpable del delito ejecutado, las responsabilidades recaerían sobre Zelaya. Aún así, Estados Unidos no tendría justificación para constituirse en juez del presidente Zelaya, porque según las leyes constitucionales estadounidenses, sin el consentimiento del gobierno los ciudadanos pierden sus derechos y pasan a ser responsables de sus propios actos ante las cortes militares y civiles de los países en -- donde presten sus servicios. En el caso de los dos ciudadanos estadounidenses que hubieron provocado indignación en este poderoso país, al servir en los movimientos de un partido revolucionario que estaba en contra de un gobierno constitucional, se les tendría que dar el mismo trato que a todas aquellas personas que perturbaran el orden público, juzgándoseles de acuerdo a las leyes promulgadas y debidamente aplicadas. Se pudo haber incurrido a la tortura faltando a los preceptos legales, para esto, cualquier país en nombre de la humanidad habría hecho un llamado para imponer medidas de corrección hacia el gobierno que procediera de tal forma, sin que por esto se adjudicara el derecho de constituirse en jueces de un alto funcionario que había sido elegido popularmente y considerado inmune por su misma investidura (tal fue el caso de los estadounidenses ejecutados en -- Nicaragua, que si se hubieran dejado libres habiendo cometido un acto penado con la muerte, hubiera sido tanto como fomentar la misma revolución).

Con esto tampoco se quiso decir que el representante de México en Estados Unidos estuviera a favor del presidente - Zelaya y aprobara la muerte de los estadounidenses; lo que - se quiso dar a entender fue que Estados Unidos no tendría - el apoyo de México para pretender actuar en defensa de los - intereses estadounidenses a consecuencia de la ejecución de Cannon y Grosse, porque estos individuos habían perdido los derechos de la ciudadanía a partir del momento de su inte--gración a un Partido revolucionario que tenía derechos para oponerse al presidente Zelaya, pero esos derechos no eran - transferibles a los extranjeros. Ellos solamente estaban -- obligados a solicitar protección de sus intereses legítimos a las autoridades reconocidas, sin tratar de solucionar -- asuntos internos y en contra de la Constitución de un pue--blo.

No se quiso decir con esto que un extranjero no podía integrarse a un Partido aunque fuera revolucionario; incues--tionablemente que sí podía formar parte de algún Partido -- obligándose a las responsabilidades que surgieran de esa -- acción, como fue el caso de Cannon y Grosse; más sin embar--go, ningún extranjero podía ampararse ante dos gobiernos al mismo tiempo. Probablemente Zelaya tuvo dificultades en su defensa, y la opinión pública al condenarlo por un hecho, - lo tuvo que juzgar por la ejecución de los estadounidenses - que fueron encontrados colocando minas. Además, en las de--claraciones del representante Consular de México en Nork---folk mencionaba que, Estados Unidos tenía el derecho de po-

der suspender sus relaciones con un gobernante que no favoreciera a sus intereses, y que posteriormente, podía proteger a los opositores de ese gobierno y permitirles que se armaran en su territorio.

Planteada así la situación, en la que el pueblo nicaragüense rehusara a Zelaya y en la que se asegurara el triunfo de la revolución, Estados Unidos obtendría la mejor satisfacción y no quebrantaría ninguna ley internacional por esta acción. Por otra parte, pretendía constituirse en tribunal de sentencia para condenar a un gobernante de un país, aunque pequeño y débil, soberano e independiente, considerando el derecho de vengar a los dos estadounidenses que dejaron de pertenecer a la ciudadanía de su país desde el momento en que se integraron a la revolución de Nicaragua.

Así como fueron detenidos y ejecutados Cannon y Grosse pudieron haber triunfado adjudicándoseles su propio mérito, pasando de ser aventureros a convertirse hasta en generales del ejército nicaragüense con buen sueldo. Pero obviamente, si se hubiera presentado tal situación, el pueblo nicaragüense habría estado sujeto a un nuevo orden de cosas en las que aceptarían los honores conferidos a los dos aventureros estadounidenses sin poder protestar por tal acto. Posteriormente, una vez que maduraran las cosas, Estados Unidos no reclamaría daños y perjuicios de un pueblo inocente si las ordenes de ejecutar a Grosse y Cannon procedían del presidente. Ni tampoco pretendería perjudicar la soberanía de un pueblo al constituirse como juez del jefe de una na--

ción, que debería ser juzgado y condenado por las leyes de su propio país y por autoridades que no dañaran la soberanía del pueblo de Nicaragua. Era necesario que predominara la paz en Centroamérica, pero Estados Unidos al tratar de hacer justicia a sus ciudadanos tendría que hacer uso de medios enérgicos y ajustados al derecho internacional o la revolución se encargaría de castigar a José S. Zelaya.

Estas interpretaciones fueron dadas a conocer por el Consulado de México en Norfolk, y se supo que la actitud de México había recibido elogios por mantenerse neutral en este conflicto, por lo que fue admirado por su política de paz y orden.

El periódico Times Democrat publicó un telegrama en Washington referente a la política exterior de México cuyo gobierno, considerado muy lejos de llegar a ser una potencia, por darse el tono, había mantenido un cuerpo de Embajadores para ayudar por vías diplomáticas al gobierno liberal nicaraguense; sin embargo, Estados Unidos le hizo entender, más claramente, que era en Washington donde residía el poder de todas las influencias en el Continente Americano. Además, se declaró que como Nicaragua no tenía representantes oficiales ni en Londres, ni en Berlín, ni en Tokio, los intereses del país los representaban de un modo informal, por supuesto, los diplomáticos mexicanos en los gobiernos de Inglaterra, Alemania y Japón con el propósito aparente de interesarlos a favor de Madriz pero con el fin verdadero de tantear una discrepancia respecto a los principios de la

Doctrina Monroe (29), entre aquellas potencias y Estados -- Unidos, de quien México ya había sufrido más contrariedades que el mismo Zelaya.

En el mismo mes de Julio, por otra parte, se publicó un artículo por Salvador Mendieta en La Prensa de San José de Costa Rica referente a la "verdadera" política de México -- con respecto a Centroamérica, en el cual se realizaron apreciaciones sobre la intervención de México en los asuntos de Nicaragua, considerando la buena acción amistosa y previsorra que el gobierno de México había venido desempeñando hacia Centroamérica, pero que la falta de verdaderos estadistas impedían que se comprendiera la actitud de México, o -- que se aprovechara para lograr un acercamiento nacional y -- de común defensa en un futuro cada vez más próximo. Debido a la mediación de México, los nicaraguenses no presenciaron,

-
- (29) Doctrina Monroe.-- declaración política del presidente de Estados Unidos, James Monroe, el 2 de Diciembre de 1823 en la que expresó algunos puntos de política internacional estadounidense. Esencialmente Monroe manifestó: a) una declaración contra ulteriores colonizadores europeos en este Continente, b) una declaración enfática al considerar actos no amistosos para Estados Unidos todos aquellos que afecten su seguridad, así como los intentos de las potencias europeas de extender su sistema a este Hemisferio, o de sojuzgar o dirigir el destino político de cualquiera de las Repúblicas americanas. Sepulveda, Cesar, Terminología usual en las Relaciones Internacionales. -- Derecho Internacional Público. tomo II, Secretaría -- de Relaciones Exteriores de México, Colección del Archivo Diplomático Mexicano, 1976, pp. 39-40.

al menos temporalmente, el desembarco de la infantería de - marina estadounidense en el puerto de Corinto, con el propósito de dirigirse a Managua para sustituir y capturar al en tonces presidente Zelaya. La actitud bien orientada y firme de México en el conflicto originado con motivo del fusilamiento de Cannon y Grosse, contribuyó eficazmente a evitar en ese tiempo la intervención estadounidense, siendo que esa misma actitud hubiera contribuido posteriormente a dificultarla. Al actuar de esta forma, México buscaba, sin duda, - afirmar el orden en Centroamérica, el acercamiento efectivo de estos países para formar una nacionalidad más respetable que pudiera influir favorablemente en los destinos de las - relaciones latinoamericanas. (30)

4.1 Misión de Creel.

El gobierno de México asignó una misión a Enrique C. Creel en Washington con el objeto de mediar en los problemas entre Estados Unidos y Nicaragua. Fueron considerados diversos medios para cumplir con los objetivos en la misión de - Creel, tales como las negociaciones que efectuó con el presidente Taft, recomendaciones a Zelaya para aplazar su asilo, planes para promover la candidatura de Madriz y sugerencias sobre el principio de alternabilidad con el propósito de eliminar la intervención de Estados Unidos y suprimir la mala impresión de éste sobre México. Por lo tanto, Creel so

licitó al gobierno de Estados Unidos que aplazara el desembarco de los marinos en aguas nicaraguenses y el envío de la Nota Knox al encargado de negocios de Nicaragua mientras Creel, con carácter de agente confidencial, llegaba a Washington. El gobierno de Estados Unidos recibió a Creel, quien demostró que su país tenía gran empeño en cooperar para el mantenimiento de la paz entre los países en conflicto.

Creel dió a conocer al Departamento de Estado diversas preguntas que consideró favorables para la solución a todos los problemas de Nicaragua: ¿En que momento Zelaya debería presentar su renuncia? ¿Que Diputado se presentaría interinamente a la presidencia de la República mientras se designaba al presidente provisional? ¿beneficiaría que esta elección se llevara a cabo al mismo tiempo con la aceptación de la renuncia? ¿que persona aceptaría Estados Unidos para presidente provisional? ¿se aceptaría que el Congreso de Nicaragua decretara un armisticio que tuviera el apoyo moral del gobierno estadounidense? ¿en que fecha sería propicio para llevar a cabo las elecciones del Presidente Constitucional? ¿sería aceptado que Zelaya se retirara de Nicaragua y residiera donde quisiera? Al final de estas preguntas Creel concluyó que si todos estos problemas se resolvieran favorablemente, el Departamento de Estado tendría que apoyar moralmente para poner en práctica las soluciones aceptadas sin que las fuerzas estadounidenses desembarcaran en Nicaragua. (31)

Para el Departamento de Estado el objetivo principal de la misión de Creel era evitar el desembarco de los marinos estadounidenses en Nicaragua. El Departamento de Estado procedió a responder a las preguntas de Creel, informando que el poder presidencial debía entregarse al pueblo de Nicaragua pero que al no existir un sistema de gobierno no era posible su realización; consideró que el Congreso de Nicaragua estaba integrado por elementos aliados al general Zelaya, por lo que no podía escoger alguna persona para la presidencia provisional; declaró que el Congreso de Nicaragua nombraba cada tres años a tres designados y al existir alguna ausencia temporal o absoluta del presidente, el Consejo de Ministros tenía la capacidad de elegir de los tres designados uno para presidente provisional, de esta información Creel no estaba enterado.

Se mencionó, de acuerdo a un artículo de la Constitución de Nicaragua, que el presidente podía depositar el poder en cualquiera de los diputados no pasando posteriormente a las elecciones para presidente provisional, las que se realizarían por sorteo, pudiendo ser gratas o no a los Estados Unidos. Al no saberse quienes habían sido designados por parte del Departamento de Estado y por Creel, aquél declaró que si no se hacía entrega del poder a uno de los designados, cualquier ciudadano de los cinco países centroamericanos podía ser electo presidente provisional por la Asamblea Nacional. Basándose en la Constitución de Nicaragua, se dió a conocer que cualquier ciudadano que no procesara el sacerdocio, siendo natural de Nicaragua o de cualquiera de los Es-

tados de Centroamérica, podía ejercer la presidencia. Al -- analizar la pregunta de que si convendría que fueran simultaneas la presentación de la renuncia y la designación del presidente provisional, se respondió que estaba claro que -- aquella tenía que preceder a ésta. Se declaró que existía -- una confusión en la pregunta de Creel referente a que si el Congreso debía decretar o declarar un armisticio, por lo -- que se consideró tal actitud exagerada y sin sentido, ya -- que el Congreso no estaba facultado para decretar o declara-- rar un armisticio, además de que los beligerantes eran los únicos que podían negociar y convenir un armisticio. Ante -- la pregunta de Creel de que si Zelaya podía abandonar libre-- mente Nicaragua, se declaró que la Constitución nicaragüen-- se establecía que la Asamblea podía permitir el enjuicia--- miento criminal del presidente de la República, aunque Zela-- ya ya no era presidente, cualquiera de los países centroame-- ricanos podía llevar a Zelaya ante la Corte de Cartago. Se declaró que Estados Unidos no podía dejar sin protección a sus ciudadanos, considerando este acto como un derecho sobe-- rano, recurriría al desembarco de los marinos estadouniden-- ses en Nicaragua.

La primera entrevista que Creel tuvo con Knox fue satis-- factoria respecto a las relaciones entre ambos países. Knox agregó que los incidentes de Centroamérica en nada altera-- rían esas buenas relaciones tan sólidamente establecidas en la amistad personal de ambos presidentes y que, al contra-- rio de los hechos, tales incidentes ofrecían la oportunidad de trabajar de común acuerdo para hacer cambio de ideas so--

bre los problemas de política internacional.

Pero referente al caso particular de Nicaragua, infortunadamente Creel no dió una buena impresión al dar a entender que México comprendía mejor la opinión latinoamericana que Estados Unidos, por lo que Knox pensó que era un "entrometido" y se abstuvo de manifestar alguna resolución ya que tenía que hablar con el presidente Taft para dar algún comentario al respecto. Creel trató de cambiar la mala impresión que tenía el Departamento de Estado referente a la política de México, considerada individualista, desfavorable y contraria a Estados Unidos en los asuntos de aquella región centroamericana. En las cartas credenciales de Creel se informaba que México deseaba cooperar en la "pacificación" presente y futura de Centroamérica. Estados Unidos creyó encontrar nuevos signos de que México se había arrepentido de la declaración referente a no tener interéses en Centroamérica más allá de Guatemala. Creía, además, que el gobierno de México continuaba prestando apoyo y simpatía al presidente Zelaya aún después del rompimiento de relaciones entre Estados Unidos y Nicaragua.

En los medios de comunicación se anunciaba el principio de la batalla de Rama, Nicaragua, y la probable intervención de las fuerzas de Estados Unidos que se decía estaban listas para desembarcar en Bluefields, Nicaragua. Por otra parte, Creel había tenido conocimiento de acciones activas de las misiones de los agentes de Guatemala y de la Junta revolucionaria, de que cuanto antes desembarcarían fuerzas

en Bluefields. Estos sucesos, además de la actitud indife--
rente del Departamento de Estado, causaron cierta inquietud
en Creel, quien pensó que el conflicto entre Estados Unidos
y Nicaragua pondría a México en una situación delicada y pe
ligrosa, por lo que propuso que sería conveniente eliminar
su intervención de tal forma que no afectara las relaciones
con Estados Unidos. La Secretaría de Relaciones Exteriores
de México aceptó la sugerencia de Creel dándole autoriza---
ción para llevar a cabo esas indicaciones, de las que poste-
riormente no tuvo que hacer uso. La conferencia de Creel --
con Taft dió nuevos giros a los acontecimientos.

Creel recomendó al gobierno de México aplazar el asilo -
de Zelaya hasta saber si el gobierno de Nicaragua se confor
maba con el nombramiento que realizaría el Congreso de ese
país y saber, además, si se solucionaría de una u otra for-
ma el problema entre Estados Unidos y Nicaragua. Teniendo -
en cuenta que la renuncia de Zelaya daría solución al pro-
blema, evitando a su país una inútil guerra internacional,
el general Díaz declaró que antes de que Zelaya renunciara -
se tenía que asegurar el nombramiento de su sucesor, y que
su gobierno gestionaría en Washington otros asuntos relacio
nados con Nicaragua. A tales proposiciones Zelaya respondió
que seguiría literalmente los consejos del general Díaz, es
tando dispuesto a dejarle actuar para solucionar el proble-
ma.

Creel no propuso ningún candidato a la presidencia de Ni
caragua para no demostrar interés por alguna persona, trató

de llevar la solución pacífica a las controversias entre Estados Unidos y Nicaragua. Elaboró un plan en el cual se solicitaba el apoyo moral de Estados Unidos para proporcionar un ambiente favorable a la candidatura de Madriz para la presidencia de Nicaragua, ya que aquél tenía influencia hacia los revolucionarios enemigos del Partido Liberal. Pero ante el comunicado sorpresivo de la renuncia de Zelaya el 17 de Diciembre, los trabajos emprendidos por Creel se tuvieron que modificar, por lo que surgió un segundo plan para asegurar el triunfo de la candidatura de Madriz o para que se nombrara algún presidente interino que fuera de la confianza de éste, además de que se debería otorgar las suficientes garantías para efectuar la elección popular.

Para que tuviera efecto este segundo plan, se solicitó que se aplazara el nombramiento del presidente interino por el Congreso de Nicaragua. Se dió a conocer a Madriz la peligrosa oposición del gobierno de Estados Unidos si fuera nombrado presidente interino, ya que podía ser comparado con Zelaya por pertenecer al mismo Partido Liberal. Pero ante este panorama, Creel desempeñó su labor con pocas esperanzas ya que se había enterado de que Madriz se había negado a que México interviniera en su nombramiento.

Ante el agravamiento de los problemas internos y externos de Nicaragua, indujeron a Madriz a tomar el poder, negando haber recibido ayuda de México para ocupar la presidencia del país. Esta acción produjo una impresión desagradable para Creel, quien opinó que para México y Nicara--

gua habría sido de gran importancia si se hubiera aceptado el aplazamiento para nombrar presidente interino en Nicaragua, con lo cual se habría concluido la revolución y se habría asegurado las elecciones de Madriz para presidente --- Constitucional.

La primera conferencia que Creel tuvo con el presidente Taft el 17 de Diciembre de 1909, explicó que la actitud de México no tendía a sostener o a censurar al presidente Zelaya ni perjudicar la política de Estados Unidos. Además, de que Porfirio Díaz consideraba las buenas relaciones de amistad con el presidente Taft y con el pueblo de Estados Unidos, pensando que su deber sería dar algunas indicaciones -- para lograr por medios pacíficos la solución de los problemas entre Estados Unidos y Nicaragua. Creel informó a Taft que Zelaya había solicitado asilo a bordo del buque mexicano "General Guerrero", por lo cual el presidente de Estados Unidos informó que, "no estaba dispuesto a hacer objeciones a ningún acto del gobierno de México sobre el asilo ya que tal acto estaba sancionado por el derecho internacional. -- Sin embargo, manifestó que debería entenderse claramente -- que aunque esa actitud no significaba disentimiento tampoco explicaba aprobación o aquiescencia." (32)

Al recibir asilo en México, Zelaya realizó varias visitas al presidente Díaz, al Secretario de Relaciones Exterio

res Ignacio Mariscal, y al Subsecretario de Relaciones Exteriores Federico Gamboa, quienes lo recibieron con sincera cordialidad y correspondieron de la misma forma. Ante la declaración que realizó Knox a un artículo publicado en los periódicos estadounidenses, referente a que el general Zelaya gozaba de cierta protección especial en México, se le informó por medio de un periódico de San Antonio Texas, que Zelaya se encontraba en México bajo el amparo de sus leyes como cualquier otro extranjero y obligado también a obedecerlas. Creel visitó a Zelaya informándole que era conveniente que se retirara de México por el temor de que Nicaragua solicitara su extradición. No sabiendo que validez tenía esa información, Zelaya se dirigió a Europa un mes después de su llegada a México.

El sentimiento nacional estadounidense estaba afectado, por la muerte de los estadounidenses Grosse y Cannon, por el mal efecto causado en todo el mundo debido a la apertura del canal de Panamá, por la negativa de Zelaya a tratar con Estados Unidos la concesión para construir un canal a través del territorio nicaraguense, porque la prensa y la opinión pública de Estados Unidos favorecían y estimulaban la política de Knox. Creel comprendió desde un principio lo delicado de la situación y la facilidad con que las gestiones de México se podían interpretar erróneas y hostiles. Creel procedió con todo el tacto posible y su esfuerzo principal se dirigió a trabajos indirectos, cerca de personas que por su alta representación podrían influir para acercar la política de Knox, (quien empleó como medio la revolución para -

la solución de los problemas con Nicaragua), a la política que con notable habilidad había desarrollado Root, anterior Secretario de Estado, que justificó la intervención de Estados Unidos en Centroamérica para defender sus intereses y a sus ciudadanos. Creel pensó que el peligro no había desaparecido por completo, sin embargo fue visible cierta modificación en el criterio del Departamento de Estado, que aunque se cuidaba mucho la forma de actuar y procuraba producir la impresión de que el gobierno de Estados Unidos no cedería a ninguna influencia extraña para así conservar incólume su prestigio ante los países latinoamericanos, la verdad fue que la actitud de México había sido un factor importante para operar esta reacción que fue de trascendental importancia, no tanto por el caso especial de Nicaragua sino por lo que tocaba al fondo de la cuestión, a la política de Estados Unidos con todos los países latinoamericanos. La causa de México fue agradable y las posiciones que tomó el gobierno se caracterizaron, por una parte, al esforzarse por no tener problemas en las relaciones con Estados Unidos, y por otra parte, al defender los principios del derecho internacional que interesaban a la buena armonía de todo el Continente. (33)

Debido a las circunstancias por las que el presidente Zelaya de Nicaragua había tenido que dejar el poder ante la presión moral y material de Estados Unidos, el diario mexi-

cano México Nuevo del 11 de Diciembre de 1909, dió a conocer que esos sucesos se encontraban en flagrante contradicción con los tres axiomas del derecho de gentes:

- 1.- Ninguna nación tiene derecho a intervenir en los asuntos internos de otro país.
- 2.- Ninguna nación tiene derecho de juzgar al Jefe de Estado de otra nación por sus actos como gobernante.
- 3.- Los extranjeros que tomen parte en las luchas intestinas de un pueblo, no pueden tener derecho a la protección de su propio gobierno (este era el caso de Cannon y Grosse).

Las buenas relaciones entre los pueblos civilizados dependen esencialmente del respeto que se guarden a esos tres puntos del derecho de gentes. Así se concibe fácilmente cómo el precedente creado en Nicaragua a causado, y causa todavía, tanta conmoción en América Latina." (34)

Cresel regresó a México alcanzando como agente confidencial los siguientes resultados:

- 1.- Dar a conocer al gobierno de Estados Unidos la actitud amistosa, franca y leal del go--

(34) Zelaya, José Santos, Ob.Cit. pp. 117-118.

bierno de México en el conflicto de Nicaragua.

- 2.- Evitar el desembarco, al menos temporalmente, de fuerzas estadounidenses en el territorio de Nicaragua.
- 3.- Explicar hasta el convencimiento que las -- gestiones de México relativas a la renuncia del presidente Zelaya fueron un acto amistoso para Estados Unidos.
- 4.- Arreglar satisfactoriamente todo lo relativo al asilo del expresidente Zelaya.
- 5.- Iniciar varios proyectos para la pacificación de Nicaragua, de acuerdo con los principios de su política exterior.
- 6.- Dar principio a trabajos que intentaban --- unir con lazos de amistad a varias Repúblicas de Centroamérica, cuya política fue favorable a México.
- 7.- Reunir un grupo de información acerca del origen de la revolución de Nicaragua y de los países que la favorecieron.
- 8.- Conseguir que la prensa y la opinión pública en Estados Unidos reaccionaran en sentido favorable a México.
- 9.- Hacer altamente simpática ante los países latinoamericanos la actitud de México, sosteniendo elevados principios de derecho internacional. (35)

4.2 Misión de Carbajal y Rosas.

Se consideró responsable al Embajador Bartolome Carbajal y Rosas por haber accedido a la petición de asilo de Zelaya -- sin haber recibido instrucciones del gobierno de México. La misión diplomática de Carbajal no fue considerada favorable para los conservadores, opositores al régimen de Zelaya.

El viaje que realizó Carbajal y Rosas hacia Nicaragua -- causó buena impresión tanto a la prensa simpatizante de la revolución como en los particulares y en el gobierno establecido. La opinión oficial de Nicaragua vió con agrado los buenos oficios del gobierno de México. Al no estar informado de las declaraciones de Greel ante el presidente Taft, -- Carbajal efectuó una visita al jefe superior de la escuadra estadounidense, Kimball, declarándole que había resuelto acceder a la solicitud del general Zelaya referente a darle -- asilo en el buque mexicano "General Guerrero", y que se había ejecutado la orden para que el buque se dirigiera rumbo a Salina Cruz, México. Carbajal no tuvo instrucciones directas del gobierno de México referente a dar facilidades al -- general Zelaya para que se alejara de Nicaragua, al mismo -- tiempo, el Almirante Kimball tampoco tuvo instrucciones de su gobierno en sentido opuesto, considerando que tal acción era conveniente para terminar con la crisis en Nicaragua y que por lo mismo no se opondría a los actos que llevara a -- cabo el representante de México, actos que harían responsable a Carbajal por la salida del general Zelaya de Nicara-- gua.

El Embajador Carbajal tuvo cierto dominio en la voluntad de Madriz logrando que éste actuara con cierta agresividad hacia los revolucionarios, sin acceder a un arreglo de paz si no era sobre la base de que la revolución reconociera in condicionalmente su gobierno. A pesar de las buenas disposiciones de México, Carbajal fue declarado persona no grata - por el nuevo gobierno presidido por el revolucionario general Juan J. Estrada, ya que había ayudado a Zelaya a salir de Nicaragua rumbo a México y había simpatizado con el doctor Madriz. (36)

4.3 Reacciones en contra de las actividades del gobierno de México.

El agente confidencial de México en Washington, Enrique C. Greel, y el representante de México en Costa Rica, Domingo Nájera, aclararon falsos comentarios de la prensa extranjera contra su gobierno referente a la tentativa mexicana de dominar Centroamérica, de investigar los movimientos de Estados Unidos y de fomentar revoluciones en contra de las Repúblicas centroamericanas.

En los medios informativos de Estados Unidos se comentó la preferencia que Porfirio Díaz tenía hacia Nicaragua, al concederle asilo a Zelaya ante la ruptura de relaciones entre Estados Unidos y Nicaragua. La campaña dirigida desde -

Nueva York y Washington contra el pueblo mexicano produjo - que la opinión pública estuviera de parte de Nicaragua, al ser dado a conocer que México se oponía y criticaba la política del Secretario Knox y tenía el propósito de sostener - en el poder al general Zelaya; de no ser posible, se proclamaba la misma administración en Madriz a quien se presentó como socio e instrumento del expresidente de Nicaragua.

Además, el periódico World de Nueva York publicó un despacho de Washington, en que acusaba al gobierno de México - de haber trabajado en Centroamérica para destruir la influencia que en esa región llevaba a cabo Estados Unidos, provocándole una sencibilidad desfavorable e incrementando la popularidad de México en aquella región, con el propósito - de intervenir en los asuntos de Guatemala para derrocar a - Estrada Cabrera y establecer un protectorado para anexarse a este país y posteriormente a El Salvador. También se decía que entre Zelaya y Díaz existía un entendimiento con el fin de llevar a cabo la unión centroamericana.

La Legación de México en La Habana recibió un artículo - de La Prensa de ese país del 22 de Diciembre de 1909, en el que se mencionaba que la situación grave de Nicaragua afectaba la independencia de todos los países latinoamericanos, y que tal situación era aprovechada por el dictador de México, provocando indignidad en todo el Continente al querer - llevar a cabo el doble papel de intercesor, actuando en favor de Nicaragua y siendo amigo íntegro de Estados Unidos.

El representante de México en la Legación de Costa Rica, Domingo Nájera, informó a su gobierno sobre las publicaciones que a través del medio informativo World de Estados Unidos de Julio de 1910, hacía referencia del apoyo moral que el gobierno de México prestaba a los movimientos revolucionarios contra el presidente de Guatemala, en contraposición al apoyo que el gobierno de Estados Unidos le daba a la revolución de Nicaragua, además, de fomentar revoluciones contra las Repúblicas de Centroamérica.

Estas versiones perjudicaba al gobierno de México ante la opinión pública, por lo que Creel resolvió dar a la Agencia de Noticias las siguientes declaraciones:

- 1.- México no tenía la intención de hacer la guerra a Guatemala u otro país cualquiera. Su política se considera pacifista y las relaciones con todos los demás países han sido cordiales y en la más agradable armonía.
- 2.- México no hizo ninguna gestión ante el Departamento de Estado para defender la administración del general Zelaya.
- 3.- Ni una sola palabra se dijo al Departamento de Estado acerca de la vida del general Zelaya, o con relación a salvoconductos para que saliera de Nicaragua.
- 4.- Hasta el momento, el Departamento de Estado no había dado a conocer que tuviera una opi-

nión diferente respecto a las miras mexicanas acerca de estos asuntos.

- 5.- Las relaciones de México y Estados Unidos - jamás estuvieron a un nivel de cordialidad más elevado, y este asunto de Nicaragua no era motivo para que hubiera cambiado la política o los sentimientos de los gobiernos y pueblos de las dos grandes naciones. (37)

Al ver los trabajos constantes de los agentes de Guatemala y de la junta revolucionaria para desviar la opinión pública sobre los actos de México, y al saber que el Departamento de Estado sostendría su política y prestigio, al continuar desarrollando el programa anunciado en la carta de - Knox al encargado de negocios de Nicaragua, Creel se vió en la necesidad, por segunda vez, de precisar algunas posiciones entregando a la Agencia de noticias las siguientes aclaraciones en un memorándum:

- 1.- Creel concluyó su misión con resultados gratos y satisfactorios.
- 2.- La renuncia del presidente Zelaya evitó mayores problemas entre Estados Unidos y Nicaragua.
- 3.- El asilo que México concedió al expresidente Zelaya estuvo en todo de acuerdo con el

- derecho internacional y por ningún concepto fue un acto de enemistad para Estados Unidos.
- 4.- En el lapso en que Madriz estuvo como presidente interino logró impedir la anarquía, - una segunda revolución y nuevas complicaciones con Estados Unidos.
 - 5.- Las tentativas de los nicaraguenses de que prosperaran las negociaciones de paz fueron dadas a conocer internacionalmente, sosteniendo la soberanía del país.
 - 6.- La política del gobierno de México fue siempre amistosa para Estados Unidos, siendo debidamente comprendida y apreciada por el -- Presidente Taft y por el Secretario Knox -- que felicitaron la misión de México.
 - 7.- México y Estados Unidos continuarían laborando y cooperando de común acuerdo a fin de considerar la paz en Centroamérica, de dar sólida consistencia a las Convenciones de Washington de 1907, y procurar el más -- elevado respeto a la Corte internacional de Cartago.

El representante de la Legación de México en San José de Costa Rica, Domingo Nájera, creyó conveniente hacer algunas rectificaciones a las falsas noticias contra el gobierno de México: declaró que México estaba fomentando buenas y cordiales relaciones con las cinco Repúblicas centroamericanas,

tomando en cuenta su interés en la conservación de la paz - en aquellos países, con cuyo objeto intervino en la celebración de los Tratados de Washington de 1907, además, declaró que la política de México seguiría siendo consecuente con - estos principios; en su territorio se conservaría la neutralidad y no se permitirían actos de guerra en contra de las Repúblicas centroamericanas. (38)

La posición geográfica de México, las relaciones amistosas que Porfirio Díaz sostenía con José Santos Zelaya, y ante el conflicto entre Estados Unidos y Nicaragua, permitieron a México mediar en pro de la paz sosteniendo internacionalmente los principios de no intervención y autodeterminación de los pueblos. El gobierno de México en ningún momento estuvo a favor o en contra de los intereses de Estados Unidos en Nicaragua, sino que actuó de acuerdo a la política exterior y al derecho interno e internacional de los países, pretendiendo que se cumplieran los principios estipulados en las Conferencias de Washington de 1907. La actitud de México fue neutral en relación al caso Grosse y Cannon, no obstante su interés por proponer alguna solución al problema y fortalecer sus relaciones con los países latinoamericanos, con el objeto de constituir un contrapeso a las intervenciones políticas y económicas de Estados Unidos en aquella región.

(38) Expedientes I-E-1016, I-E-1017, I-E-1019, I-E-1022, I-E-1023, I-E-392.

CAPITULO 5

PARTICIPACION DE OTROS PAISES EN EL CONFLICTO NICARAGUENSE 1909-1910.

Los países latinoamericanos y los europeos tuvieron diferentes posiciones ante el conflicto Estados Unidos-Nicaragua: ofrecieron sus buenos oficios, fungieron como mediadores para restablecer la paz, algunos actuaron como países neutrales y otros se limitaron a comentar a favor o en contra de los países en conflicto. Para los países latinoamericanos era necesario mantener la estabilidad en la región centroamericana con el fin de evitar que la influencia estadounidense en Nicaragua fuera el inicio de una serie de intervenciones en los demás países del Centro y Sur del Continente Americano. Mientras que en los países europeos estuvieron a la expectativa de proteger los intereses de sus ciudadanos y propiedades en Centroamérica.

5.1 Guatemala.

El gobierno de Estrada Cabrera de Guatemala llevó a cabo una política de pacificación ante los problemas entre los países centroamericanos. En el caso de Nicaragua, trató de impedir que el gobierno de Zelaya ejerciera el dominio político en la región del istmo, a través de la ayuda que pro-

porcionó a los conservadores, opositores al régimen liberal de Nicaragua.

Ante las noticias provenientes de Costa Rica y de Estados Unidos sobre la ayuda que el gobierno de Guatemala otorgaba a los conservadores nicaraguenses, para derrocar al presidente José Santos Zelaya de Nicaragua, el presidente guatemalteco Estrada Cabrera oficialmente consideró falsa tal afirmación ya que estaba planeando participar en la pacificación de los problemas predominantes en la región, considerados perjudiciales para toda Centroamérica.

Estrada Cabrera fue considerado uno de los principales enemigos de Zelaya. Cabrera no logró derrocarlo en el año de 1907, a pesar de contar con la ayuda de aliados centroamericanos que habían tenido problemas fronterizos y políticos con Zelaya, y de desacreditarlo a través de campañas de prensa en América como en Europa, declarándolo como perturbador de la paz centroamericana.

Para Enero y Febrero de 1910 la prensa de Costa Rica tocó el tema de la ayuda que el gobierno de Guatemala otorgaba a los revolucionarios de la República de Nicaragua. Corresponsales y desertores de ambos ejércitos contendientes así lo informaron con suficientes datos. El mismo gobierno de Nicaragua dió la noticia de haber capturado hasta 300 rifles de marca guatemalteca a los revolucionarios en Matagalpa, Nicaragua. Según otra información periodística de Costa Rica, el general Gómez, agente del gobierno de Estrada Ca--

brera, efectuó varios viajes para ayudar a los revolucionarios nicaragüenses proporcionando armamento y dinero, al igual que el Cónsul de Guatemala en Nueva Orleans.

La prensa estadounidense aseguró que Guatemala ayudaba materialmente a la revolución de Nicaragua. El representante de México comentó al respecto que era de lamentarse tal estado de cosas, creado y mantenido por pasiones políticas y por ambiciones personales, algunas de éstas extrañas a esa República, según se afirmó en la prensa. A mediados de 1910 se comentó insistentemente que el presidente Estrada Cabrera había contribuido por cuantos medios le fue posible para empeorar la situación en Nicaragua y procurar que no tuviera éxito el gobierno de Madriz.

A todos estos rumores y aseveraciones, el Encargado de Negocios de Guatemala en Costa Rica declaró falsa la noticia relativa a una expedición que había llegado a Bluefields en Nicaragua procedente de Guatemala. Toledo Herrarte, Ministro de Guatemala, comentó que su gobierno no podía tener simpatías por alguno de los grupos que luchaban en Nicaragua, pero tales condiciones de intranquilidad perjudicaban a los demás países centroamericanos, no obstante, no quería ni debía violar los pactos de Washington. El Encargado de Negocios de Guatemala, Sánchez Latour, expresó los propósitos del gobierno guatemalteco de colaborar con los presidentes de las Repúblicas de Costa Rica, Honduras y El Salvador, además de contar con el apoyo moral de los gobiernos de México y de Estados Unidos en la obra de pacifica---

ción de Nicaragua. Latour dió a conocer su plan que consistía en promover una reunión entre los representantes de los presidentes de Guatemala, Honduras, El Salvador y Costa Rica; el gobierno guatemalteco tomó la iniciativa estudiando todos los medios necesarios para restablecer la paz en Nicaragua.

El representante de México en Guatemala aseguró a Latour dos argumentos en contra de su proposición; que Madriz había sido reconocido como presidente interino por varios gobiernos, y que los pactos de Washington no aceptaban que -- los gobiernos centroamericanos intervinieran en los problemas internos de los demás países. Latour aseguró que Madriz tenía deseos de llegar a un acuerdo que ayudara a la pacificación de Nicaragua. El representante de México declaró que si el gobierno de Madriz así lo consentía, entonces se tenía que estudiar la forma adecuada para realizar tal acto; pero dadas las circunstancias que predominaban no parecía conveniente tratar de imponer al gobierno de Nicaragua, los acuerdos tomados por los demás países de Centroamérica.

El Secretario de Estado Knox presentó su objeción al--- plan de Latour, declarando que a cada uno de los gobiernos centroamericanos se les tenía prohibido intervenir en los problemas de los demás Estados.

El Encargado de Negocios de Guatemala se comprometió a -- verificar la afirmación relacionada a Madriz, a lo cual el representante de México dió poco interés además de presen---

tar algunas objeciones, aunque siempre daba a conocer los - más fuertes deseos por restablecer la paz en Nicaragua, re-petar la soberanía y los principios del Derecho Internacional. Al saberse la resolución que la Camara de Diputados de Estados Unidos dió a conocer sobre el envío de las fuerzas navales para que impusieran el orden en Nicaragua, el go----bierno de este país se limitó a comentar el riesgo en que - se encontraban sometidos los derechos de soberanía de Nica-ragua. (39)

5.2 Costa Rica.

Costa Rica se caracterizó por actuar como país neutral en - los problemas internos de Nicaragua, por considerar favora-ble la actitud de México y las proposiciones que el repre-sentante de este país en Washington, Enrique C. Creel, dió a conocer para pacificar el conflicto entre Estados Unidos y Nicaragua, por oponerse a la política imperialista en Ni-caragua, y por interponer sus buenos oficios con el propósi-to de lograr el cese de las arbitrariedades estadounidenses en Nicaragua.

Al principio del mes de Diciembre de 1909, existió una - profunda indignación ante las noticias que llegaban a Cos-ta Rica sobre la intervención armada de Estados Unidos en -Nicaragua. Se consideró de especial importancia el aconteci-

(39) L-E-1011, L-E-1013, L-E-1018, L-E-1019, L-E-1023.

miento no solo por la proximidad y las ligas naturales de - Costa Rica con Nicaragua, sino por el precedente que se estableció en la conducta del gobierno de Estados Unidos y el presidente Zelaya, pudiendo repetirse con respecto al nuevo gobierno de Costa Rica presidido por Ricardo Jiménez.

La prensa costarricense aconsejaba a todos los nicara---guenses que olvidaran las divisiones entre los Partidos, se agruparan alrededor de Zelaya e hicieran frente a la verdadera intervención estadounidense. En los más altos círculos políticos de Costa Rica se desconfiaba intensamente de la - política seguida por Estados Unidos en la costa Atlántica, mientras que respecto a la intervención diplomática de México se vió con el mayor agrado la actitud que asumió en los momentos más críticos de Nicaragua. Se dió a conocer en Cogta Rica y otros países centroamericanos, que el gobierno de México no debería formar parte, en lo absoluto, de los pa---sos seguidos por la cancillería estadounidense que estaba interesada directamente en el conflicto Estados Unidos-Nicaragua, no por el fusilamiento de Cannon y Grosse sino por fines políticos.

El presidente de Costa Rica, Ricardo Jiménez, dió ins---trucciones a su Embajador en Washington, Luis Anderson, para que obrara de acuerdo con el Embajador de México, Creel, ya que tenía esperanzas en las gestiones de este país. Anderson estuvo de acuerdo con las propuestas de Creel acerca de mantener contacto con Madriz y otras personalidades de - la política centroamericana, con el propósito de organizar

un contingente de gran importancia para pacificar Nicaragua y para que se reanudaran las relaciones con Estados Unidos. Además, se planeaba crear en Nicaragua un gobierno amigo de Costa Rica y de Honduras, con el propósito de mantener más adelante relaciones estables con El Salvador.

La opinión pública en Costa Rica fue favorable a sus intereses ante la candidatura de Madriz para presidente provisional de Nicaragua, según declaraciones del presidente Jiménez. Se pensaba que la honradez política que caracterizaría al gobierno de Managua, sería una nueva garantía para la conservación de la paz en Centroamérica y para que las relaciones entre los dos países vecinos permanecieran inalterables. Los buenos oficios de Costa Rica se interpusieron entre los gobiernos de Guatemala y El Salvador con el objeto de reconocieran al gobierno de Madriz para provocar una acción común que permitiera a todas esas Repúblicas hacerse oír y obtener más consideraciones del gobierno estadounidense, haciéndole abandonar la política agresiva que seguía -- con Nicaragua.

Por otra parte, ya consolidada por dos años la situación de Nicaragua de acuerdo con el convenio firmado por Dawson, el gobierno de Costa Rica no creyó prudente prolongar más la falta de relaciones con Nicaragua, las cuales habían sido suspendidas ante el conflicto entre Taft y Zelaya. Los asuntos de comercio, situación geográfica y semejanzas históricas no permitían que las relaciones entre los gobiernos

de Costa Rica y Nicaragua permanecieran, por más tiempo, - aisladas, por lo que se procedió a estrechar más sólidamente sus relaciones en el aspecto político, económico y social. (40)

5.3 Honduras.

El presidente Dávila de Honduras se caracterizó por ser neutral ante el conflicto entre Estados Unidos y Nicaragua, actuando de acuerdo a los principios del Tratado general de paz y amistad centroamericano.

El gobierno de Honduras justificó su participación en relación a la detención de un vapor en puerto Cortés de acuerdo con la solicitud de Nicaragua. La actitud de Honduras fue considerada por Estados Unidos como un acto de violación a su neutralidad y a las Conferencias de 1907, mientras que el gobierno hondureño protestaba por el desembarco de los marinos estadounidenses en Nicaragua.

El Ministro Brown de Estados Unidos, declaró que el gobierno de Honduras había otorgado ayuda al presidente Zelaya enviando contingentes militares a prestar servicios al gobierno de Nicaragua, además de haber detenido un vapor revolucionario en puerto Cortés. El presidente Dávila negó la

(40) Expedientes L-E-1011, L-E-1015, L-E-1019, L-E-1023, 15-26-52, L-E-1014, L-E-1022. Selser, Gregorio, Ob. cit. p.45. Zelaya, J. Santos, Ob.cit. pp. 26-99.

ayuda y el envío de tropas, justificándose al mencionar que Zelaya disponía de diversos elementos como eran la gente y el dinero. Dávila comentó haber detenido al vapor que procedía de la zona revolucionaria y de los litorales de Honduras con el emblema de Nicaragua a petición del gobierno de Zelaya, quien informó que la embarcación pertenecía a la marina mercante de Nicaragua y que estaba al servicio de la revolución; actuando de conformidad con el tratado de Washington solicitó al gobierno de Honduras la detención del buque y del agente revolucionario. De acuerdo con el tratado general que mencionaba el sostenimiento de la paz en Centroamérica (art. I), y que no se permitirían actos hostiles en contra de los territorios de los gobiernos contratantes del tratado (arts. XVI, XVII), el gobierno de Honduras actuó según la solicitud de Nicaragua y no por una muestra amistosa hacia el gobierno de este país. Demostró que no protegía revolucionarios y que en nada afectaría la neutralidad de Honduras, porque no se trataba de una guerra entre dos Repúblicas en cuyo caso se tendría que observar neutralidad, sino de una guerra civil en Nicaragua fomentada por Estrada Cabrera. (41)

Estados Unidos reclamó la libertad del buque basándose en que pertenecía a una empresa estadounidense y que por lo tanto, Honduras había violado las leyes internacionales y el artículo II de la Convención adicional al Tratado gene--

(41) Zelaya, José Santos, Ob. cit. pp.34-36.

ral de paz y amistad concluido en Washington por los gobiernos centroamericanos el 20 de Diciembre de 1907. El gobierno de Honduras, de acuerdo con el derecho internacional y el tratado general, justificó su proceder sobre los principios referentes a que los buques y las personas deben tener una nacionalidad determinada como garantía del buen uso de los mares libres; los buques no pueden navegar sin documentos, el Estado de donde procedan debe asegurar con una fianza el buen uso del pabellón que los cubre; los buques al servicio de las facciones no reconocidas como beligerantes, carecen de toda representación y pueden ser detenidos cuando cometan actos violatorios del derecho de gentes. En el caso del vapor de la Compañía Puerto Perlas, cubierto con pabellón nicaraguense, conducía al Licenciado Leopoldo Rosales agente reconocido de la revolución y sujeto a ser detenido de conformidad con los tratados existentes. Debido a estas razones Honduras no dejaba en libertad a la embarcación, que según la ley de las naciones, llevaba matrícula y bandera nicaraguense, conduciendo este asunto dentro de los límites de las estipulaciones de neutralidad firmados con los países centroamericanos, sin dejar de mantener buenas relaciones con Estados Unidos. Este dispuso que el problema terminara de una manera amistosa.

La Legación de Estados Unidos dió a conocer que bajo ley internacional no se podía hacer responsable, de ninguna manera, al gobierno de Honduras por los movimientos de cualquier buque armado o desarmado que por fuerza de necesidad fuera obligado a visitar los puertos de Honduras con propó-

sitos pacíficos, pero sí se consideraba plenamente responsable por haber accedido a la solicitud de otro gobierno centroamericano, para ayudarle directa o indirectamente en la represión de un levantamiento interno. Esta actitud colocaba a Honduras abiertamente en la posición de un aliado del gobierno que hace la solicitud, debiendo ser considerada -- tal actitud como una señalada violación al artículo III de la Convención adicional al tratado de Washington que menciona: "Ningún gobierno de Centroamérica podrá en caso de guerra civil intervenir, en favor ni en contra del gobierno -- del país donde la contienda tuviera lugar". Además, el caso expuesto se agravó por el hecho de que los propietarios estadounidenses del vapor en problemas se quejaron formalmente ante el gobierno estadounidense, declarando que el vapor había sido apresado por los insurgentes nicaragüenses; por -- otra parte, la Compañía Laguna de Perlas protestó ante el -- gobierno de Nicaragua por la aprehensión del vapor, considerando injustificable cualquier intervención por parte de -- Honduras. El gobierno de Estados Unidos vió la intervención de Honduras como inexcusable e injuriosa en los intereses -- comerciales de una empresa estadounidense.

Ante esta situación, el gobierno de Honduras no presentó otras razones por haber detenido aquel barco, más que la de una diferencia amistosa hacia el gobierno de Nicaragua, y -- que la libertad del buque violaría las convenciones centroamericanas firmadas en Washington. Los hondureños protestaron ante el desembarco de marinos estadounidenses en Blue---fields, por violar los principios del derechos internacio--

nal y la autonomía de la República de Nicaragua. (42)

5.4 El Salvador.

El gobierno de Fernando Figueroa de El Salvador se comprometió a ser neutral ante los problemas centroamericanos, cumpliendo con los lineamientos de los Tratados de Washington, pero ante la amenaza de revuelta fomentada por el gobierno liberal de Nicaragua, lo indujeron a combatir contra este país.

El presidente de Nicaragua apoyó a los opositores que planeaban derrocar al gobierno de Fernando Figueroa de El Salvador. En respuesta, el gobierno salvadoreño dispuso un ejército para proteger la frontera del país e intervenir en la revolución de Nicaragua, mientras que por otro lado, el pueblo salvadoreño protestaba ante la intervención de Estados Unidos en Nicaragua.

El general Figueroa llegó a la presidencia de El Salvador habiendo tenido en su contra competidores que se mantuvieron posteriormente en abierta oposición contra su gobierno. Los principales opositores salieron para Guatemala con el propósito de que el presidente Estrada Cabrera les proporcionara elementos para derrocar a Figueroa. El presidente de Guatemala no solamente se negó a procurarles los auxi

(42) Expedientes L-E-1011, L-E-1014, L-E-1019, L-E-1020, L-E-1022, L-E-1023.

lios que pedían sino que hizo saber a los solicitantes, que les impediría cualquier intento de llevar la revuelta a El Salvador por la frontera guatemalteca. Por lo tanto, los -- opositores se trasladaron a Nicaragua para solicitar lo mismo al presidente Zelaya, quien los recibió como elementos -- oportunos para realizar sus miras políticas. Les ofreció -- eficaz ayuda para que llevaran a cabo sus planes, que mantuvieron desde aquel momento a El Salvador en constante amenaza de revuelta, además de haber sufrido la invasión en Acajutla, El Salvador, con embarcaciones armadas, gente y dinero suministrados por Zelaya.

El proceder de Zelaya obligó a Figueroa a mantener en armas a un ejército numeroso, más de quince mil hombres para proteger las fronteras de El Salvador, por suerte el gobierno no dispuso que esas tropas siempre con el arma a lado y dirigidos por sus respectivos jefes y oficiales, se ocuparan como zapadores en el arreglo de los caminos departamentales mientras no hubiera invasiones que combatir, y por esta razón, la enorme fuerza salvadoreña que Zelaya obligó a mantener en pie de guerra, no fue tan grave para la economía pública como lo hubiera sido sin aquella disposición.

Posteriormente, el gobierno de El Salvador envió tropas para combatir contra el gobierno provisional de Madriz en Nicaragua. La intervención de El Salvador se consideró extraña ya que había mantenido la promesa de no intervenir. (43)

(43) L-E-1011, L-E-1018, L-E-1019, L-E-1022, L-E-1023.

5.5 Países centroamericanos integrantes de la Corte de Justicia de Cartago.

La Corte estuvo integrada por países centroamericanos que no lograron el objetivo de restablecer la paz en Nicaragua debido a las parcialidades existentes entre sus miembros; - recibió demandas de los países beligerantes, dió sentencias a las mismas, gestionó un armisticio entre los opositores - políticos en Nicaragua, y a pesar de sus intenciones y buenos oficios no dió los resultados esperados por Estados Unidos y México.

La Corte de Justicia de Cartago estaba integrada por un delegado de cada una de las cinco Repúblicas del istmo, en la cual se someterían a su arbitraje todas las dificultades que podrían suscitarse entre las diferentes Repúblicas.

La Corte se ocupó de un asunto que Zelaya pretextó: hizo levantar en armas a algunos enemigos del gobierno de Honduras, quienes instaron a los hondureños a unirse al movimiento con el pretexto de derrocar al presidente, (anteriormente, éste había ocupado el poder con la ayuda del presidente de Nicaragua). Zelaya aparentemente alarmado hizo creer que Guatemala y El Salvador fomentaban esa revolución para dominar a Honduras y caer enseguida sobre Nicaragua. De esta fácil trama provino el pretexto y obligó a Honduras a entablar demanda contra aquellas dos Repúblicas.

La Corte de Cartago dió comienzo a las labores al reci--

bir las comunicaciones de la parte demandante, formuladas - por Zelaya. Se notificó el texto de la demanda a las partes demandadas, éstas protestaron de la falsedad de la acusa- ción y enviaron a la Corte a sus delegados defensores enta- blandose un juicio que duró varios meses. En este juicio Ze- laya esperaba sobornar a uno de los jueces y lograr el fa- llo a favor de Honduras, pretendiendo desacreditar al go- bierno de Guatemala y conseguir la dominación de la Corte - de Justicia para someter a su arbitrio todos los asuntos de Centroamérica, pero los miembros del organismo eran jueces interesados en mantener la pacificación centroamericana man- teniéndose firmes en el deseo de hacer justicia.

Zelaya amenazó con declarar la guerra a Costa Rica si el delegado de este país ante la Corte insistía en cumplir con su deber. El fallo de la Corte fue contrario a los deseos - de Zelaya y favorable para las partes demandadas. Guatemala y El Salvador reafirmaron sus posiciones y Zelaya cayó en - el descrédito.

La Corte hizo una gestión en Mayo de 1910 con Madriz y - con Estrada para obtener un armisticio de ocho días, duran- te el cual podían ser negociadas las condiciones de paz en- tre ambos grupos; este acuerdo fue transmitido por cable al Secretario de Relaciones Exteriores de Estados Unidos, Knox, quien dirigió un telegrama al presidente de la Corte de Jus- ticia en el que expresaba su satisfacción y manifestaba la esperanza de poder contribuir a establecer en Nicaragua --- aquellas condiciones de buen gobierno, de progreso y prospe-

ridad que Estados Unidos deseaba ver realizadas.

La Corte de Justicia ofreció sus buenos oficios pero no fueron aceptados por Madriz por considerarlos inoportunos a la situación predominante en el ejército; Estrada también rechazó esos buenos oficios ya que insistió que Estados Uni dos interpusiera su mediación.

Desafortunadamente, para el 30 de Mayo de 1910 los es--- fuerzos que había realizado la Corte no habían sido sufi--- cientes para dar término a la lucha sangrienta que se desa--- rrollaba en Nicaragua. La política que Estados Unidos si--- guió para ayudar a los rebeldes contribuyó para que esa lu--- cha no lograra terminarse. Se pensaba que la acción de la - Corte no había desarrollado todas las alternativas interna--- cionales de mediación amistosa para restablecer la paz en - Nicaragua, y que no serían las Conferencias y Tratados de - Washington las que terminarían para siempre con esas luchas armadas que trastornaron el orden público y lastimaron los intereses comerciales.

Todo parecía indicar que las parcialidades entre los --- mismos miembros de la Corte, las envidias entre las provin--- cias, la poca energía y el método de labores utilizados, hi cieron pensar que para el mejor funcionamiento de la Corte tendrían que colaborar directamente dentro de la organiza--- ción los gobiernos de México y Estados Unidos.

Las tentativas que trataban de llevar a cabo los Magis---

trados de la Corte en favor de la paz en la República de Nicaragua, fracasaron completamente y sólo dieron margen a -- una felicitación que el Secretario de Relaciones Exteriores de Estados Unidos dirigió al presidente de la Corte, doctor Uncles, por las buenas disposiciones de los Magistrados.

Se rumoraba que la Corte intentaba nuevamente servir de mediador para tratar que el gobierno de Madriz y la revolución de Nicaragua llegaran a un acuerdo, poniendo fin a las hostilidades. La comisión permanente de la Corte se dirigió por telegrama a Madriz y a Estrada, motivandolos para que -- arreglaran entre ellos el problema nicaraguense y para que enviaran a esa cooperación las bases para la paz. El delegado de El Salvador en la Corte, doctor Morales, manifestó que el proyecto de los Magistrados no podía ser considerado como solución al problema, debido a que se había elaborado en ausencia del Magistrado de Guatemala y que sin su presencia no se podía tomar alguna resolución en el asunto. El -- proyecto consistía en enviar a uno de los Magistrados a hanagua para tratar de convencer al presidente Madriz de la -- necesidad de llegar a un acuerdo con el general revolucionario Juan J. Estrada. Los proyectos de la Corte estaban he--chos con toda reserva y con el propósito de no disgustar al gobierno de Estados Unidos, sino de dar a conocer que trabajaba para disuadir a Madriz de las elevadas y patrióticas -- miras por la dignidad de su patria. (44)

(44) Expedientes I-E-1018, I-E-1020, I-E-1021, I-E-1022, I-E-1023, 15-26-52.
Cosío Villegas, Daniel, Ob. cit. p. 692.

5.6 Países de América del Sur.

Algunos gobiernos latinoamericanos se mostraron inconformes ante los principios de la Nota Knox y la política aplicados por Estados Unidos en Nicaragua. Esto motivó que el gobierno estadounidense perdiera prestigio y México fuera considerado como líder ante los latinoamericanos, por lo que se hizo saber que Estados Unidos y Brasil se unirían para impedir que México adquiriera prestigio en América Latina. Argentina y Chile dieron apoyo moral al gobierno de Madriz. También participaron los miembros del cuerpo diplomático Sudamericano ofreciendo sus buenos oficios a Madriz y a Estrada.

El Ministro Joaquín Bernardo Calvo de Costa Rica informó en Washington que Venezuela, Ecuador y otros países Sudamericanos, concertaron una declaración colectiva en la que afirmaban su inconformidad con los principios presentados en la Nota Knox, que puso fin a la misión del Encargado de Negocios de Nicaragua en Washington y con la aplicación de la política de Estados Unidos en el conflicto de Nicaragua, las cuales se consideraban que no deberían formar parte del derecho internacional estadounidense. El Ministro Calvo informó muy vagamente que Chile no desconocía la proposición de los gobiernos de Venezuela y de Ecuador, y que aún no había expresado su parecer. Colombia no quiso adherirse a esa declaración en virtud de la actitud asumida por las demás Repúblicas latinoamericanas en la secesión de Panamá, ya que ninguno había protestado contra ese acto, siendo Ecua--

por la única nación de América Latina que no había reconocido a la nueva República.

Los latinoamericanos en Washington estuvieron muy indignados ante el desorden y la rebelión que Knox fomentaba en Nicaragua, además de saber que el Departamento de Estado estaba elaborando una especie de agente auxiliar de reclamaciones internacionales en provecho de las casas bancarias de Nueva York y de Filadelfia. Estas actitudes fueron consideradas como suficientes razones por las que Estados Unidos estaba perdiendo prestigio ante los países del Sur y de que México fuera considerado como líder ante los países latinos en lugar de Washington.

Se comunicó en el periódico de Estados Unidos Record-Herald que el Secretario de Estado Knox, había solicitado ayuda a Brasil para evitar que México fuera la nación más poderosa en los asuntos relativos a Latinoamérica. El Ministro de Relaciones Exteriores de Brasil, Barón de Rio Branco, accedió a la solicitud de Knox. Se anunció que el Barón de Rio Branco había llegado a Washington a proponer al Departamento de Estado una alianza entre Estados Unidos y Brasil con el objeto de impedir que México adquiriera favorable prestigio en Latinoamérica. Pero se tuvo el cuidado de ocultar el hecho de que el Barón había llegado a esa Ciudad por invitación del Secretario Knox, quien se obligó a declarar que el presidente Díaz había quitado a Estados Unidos la influencia política en las naciones de Centroamérica y en América del Sur.

Para mediados de Junio de 1910, el Ministro de Chile informó a su gobierno la verdadera situación de Nicaragua, -- considerando el bloqueo del gobierno de Estados Unidos en Bluefields contrario al derecho internacional; por tal motivo, Chile influiría para prestar apoyo moral al gobierno de Madriz, y para mayor seguridad del éxito se uniría a Argentina. El Ministro de Chile estimó conveniente que México informara la situación de los hechos a los gobiernos de Sudamérica, para poder proporcionar conocimientos favorables al gobierno provisional de Madriz en Nicaragua. El representante de México en San José, Domingo Nájera, tuvo la misma opinión que el Ministro de Chile, Vergara Clark, procediendo a informarle lo que oficialmente se pensaba en México de la cooperación de otros países en favor de Nicaragua. El Ministro de Chile tomó en serio el problema de Bluefields, al parecer por el interés manifestado por la Cancillería de Santiago, otorgó apoyo moral a Nicaragua y consideró que los demás países latinoamericanos deberían cooperar para la resolución de este problema. Vergara Clark informó cablegráficamente a su gobierno aspectos desfavorables hacia Estados Unidos, fundándose en actos reales; se calificaba la conducta seguida por el gobierno de Washington como actos atentatorios a la soberanía de Nicaragua y violatorios a todo --- principio de derecho internacional, al mismo tiempo, Chile informaba al gobierno de Nicaragua de sus gestiones, y su deseo por un inmediato y feliz resultado para la tranquilidad del país. El Encargado de Negocios de Chile, Yoacham, manifestó sincera y cordialmente que su gobierno estaba en

terado detalladamente de lo que acontecía en esa parte del Continente a través de su representante que se encontraba en Nicaragua, lamentando la situación creada y sostenida en aquel país. Pensó que la situación ya habría sido resuelta si no hubieran sido dadas las instrucciones al comandante estadounidense del vapor "Paducah" de intervenir en Nicaragua. El Encargado de Negocios de Chile declaró que el gobierno estadounidense deseaba que el presidente de Nicaragua fuera una persona suficientemente dócil, que consintiera en la celebración de algún tratado que asegurara a Estados Unidos la construcción de un canal en territorio nicaraguense, en caso de que así les conviniera, y que impidiera que se realizara igual concesión a algún otro gobierno.

El Cónsul general de México en Managua, informó el 29 de Agosto de 1910 de la reunión que se llevó a cabo en los salones del Club Internacional entre los miembros del cuerpo diplomático y la mayor parte de los miembros del cuerpo consular, con el propósito de ofrecer sus buenos oficios tanto al doctor Madriz como a los revolucionarios para evitar que siguiera derramandose sangre inútilmente, ya que Madriz estaba dispuesto a reasignar el mando en alguna persona que pudiera entenderse con los rebeldes que se encontraban amagando los Departamentos de Managua, Masaya y Granada, si bien en número de cinco o seis veces menor que las fuerzas disponibles del gobierno. Los cuerpos diplomático y consular resolvieron enviar a los revolucionarios un mensaje, ofreciéndoles buenos oficios al anunciarles la resolución --

de Madriz de renunciar al poder. (45)

5.7 Países europeos.

La diplomacia estadounidense fue considerada derrotada y sin prestigio ante la influencia y triunfo de la diplomacia de México. Por otra parte, los ingleses estuvieron a la expectativa de proteger sus intereses en aquella región centroamericana, mientras que Nicaragua trataba de negociar con Japón la construcción de un canal.

La opinión pública europea fue contraria a Estados Unidos porque se le atribuía su intervención en Nicaragua como un acto inconforme de dominio. En Enero de 1910 la opinión pública europea calificó como un acto atentatorio e injusto del gobierno de Washington, el apoyo moral y material dado a los revolucionarios contra el gobierno legítimo del general Zelaya. Se consideró que el gabinete estadounidense había faltado a los principios del derecho público de gentes.

En Hamburgo, Alemania, se publicó el 28 de Diciembre de 1909 un artículo en el Hamburga-Freemden-Batt que hacía referencia a la salida de Zelaya en un cañonero mexicano, escapándose del castigo del gobierno de Estados Unidos. Esta salida se consideró como una derrota diplomática del gobierno de Estados Unidos, que traería consigo la pérdida de su

(45) Expedientes L-E-1016, L-E-1020, L-E-1021, L-E-1022, L-E-1023.

dignidad entre las naciones centroamericanas. Para el 9 de Febrero de 1910, el Consulado de México en Hamburgo remitió un artículo del periódico Hamburge-Freunden-Batt sobre Estados Unidos y Centroamérica que daba a conocer, que para Estados Unidos la revolución de Nicaragua tenía mayor importancia que la deseada. También, el corresponsal del periódico Süd und Mettelamerika (Sur y Centroamérica), se refirió a la actitud de Estados Unidos en la revolución de Nicaragua, declarando que la diplomacia estadounidense había producido cierta confianza en Latinoamérica, al dar a conocer su interés por mantener la paz en la región, pero esta información había sido destruida al intervenir directamente en Nicaragua provocando mayor desconfianza en esos países. Se comentó que Estados Unidos había salido relativamente bien en el asunto debido al procedimiento que mantuvo el presidente Díaz de México. Los periódicos de Alemania, informaron que en Estados Unidos se había notado el cambio de la opinión pública, que daba a conocer que la diplomacia de Estados Unidos no había alcanzado el prestigio necesario ante el público centroamericano; que los revolucionarios se encontraban disgustados porque al ganar la batalla de Rama no habían sido reconocidos como Partido ganador que debería dirigir aquel país, y que los revolucionarios provocarían la inmediata caída de Madriz. Los europeos residentes en Centroamérica estaban convencidos de que estos sucesos se debían a la influencia de México que supo perjudicar seriamente a la diplomacia de Estados Unidos. El periódico alemán declaró que los comentaristas de los diarios de Estados Unidos consideraban como una debilidad la actitud de su gobierno --

al permitir que Zelaya fuera trasladado en un buque mexicano bajo el pabellón de Nicaragua; actitud que fue considerada por los centroamericanos, como un triunfo de la diplomacia de México, por lo que se concluyó que México había ganado notablemente en prestigio.

El corresponsal del periódico Daily Mail de Londres comentó abiertamente que los representantes diplomáticos de Estados Unidos estaban, en lo concerniente a astucia, muy atrás de los centroamericanos, por lo que si pretendían americanizar Centroamérica debían hacerlo con la fuerza, pues sólo ésta se consideraba adecuada en aquellos países. El Capitán del crucero inglés "Sylla" en aguas de Greytown, Nicaragua, manifestó que si entablaba combate entre las fuerzas del gobierno y los revolucionarios, los intereses de los extranjeros quedarían desamparados. El Capitán del buque inglés citó al Comandante estadounidense en aquellas aguas, para que juntos impidieran el combate, pero éste último rehusó. Por lo que el Capitán del "Sylla" notificó a las fuerzas gobiernistas y a los revolucionarios que si entablaban combate en Greytown, desembarcaría marinos y artillería para detener la batalla, ya que desde mucho tiempo atrás esa había sido la conducta de los marinos ingleses. La presencia de súbditos ingleses y el propósito de defender sus propiedades en Greytown, indujeron al Capitán inglés a desconocer la esencia de la doctrina Monroe. Ciertamente fue que la citada doctrina no había sido violada ya que no se había tratado de ocupar un territorio del Continente Americano; pero hacía poco tiempo, las oficinas del Departamento de Estado

estadunidense habían sostenido que ninguna fuerza extranjera podía tener injerencia en América Latina. De acuerdo con la ley internacional, el Capitán inglés se mantuvo en el límite de sus derechos al impedir un combate en una Ciudad -- que no era una fortaleza, puesto que la vida y los interéses de sus compatriotas se hallaban en peligro.

Al asumir Estados Unidos la vigilancia en toda Latinoamérica, sin duda habría sido bien vista la conducta de este - país por todas las potencias europeas mientras tratara de - garantizar la paz y proteger los intereses de todos los súbditos extranjeros por igual; pero los estadunidenses declararon que mientras que algún país extranjero se limitara a tener sus buques a la expectativa, el gobierno de Estados - Unidos no haría ningún cargo en contra de esos países que - trataba de garantizar sus propios intereses.

Para principios de Julio de 1910, al encontrarse desesperada Nicaragua por la difícil situación que pasaba, pensó - realizar tratos con el primero que se le presentara para negociar la construcción de un canal en territorio nicaraguese. Japón envió su escuadra marítima a los mares centroamericanos con el pretexto de felicitar a México por el aniversario de su independecia, pero su intención era enviar algunos buques a las costas de Nicaragua y tratar con Madriz la construcción de un canal interoceánico en Nicaragua da - das las características geográficas que facilitarían su --- construcción.

Durante su estancia en Europa, Zelaya propuso a Japón negociar un tratado para la construcción de un canal inter-oceánico. El presidente provisional José Madriz de Nicaragua manifestó su inconformidad ante tal proposición y se opuso a que Zelaya manifestara alguna proposición con respecto a Nicaragua. No obstante, Madriz no podía negar que a Zelaya se le debería considerar como presidente constitucional de Nicaragua, ya que aquél ocupaba el poder interinamente mientras se efectuaban las nuevas elecciones. Si Madriz hubiera aceptado llevar a cabo negociaciones con Japón habría sido favorable para Nicaragua, ya que la alianza con los japoneses habría permitido que Estados Unidos tuviera mejor trato con los nicaragüenses. Pero la reacción de Knox fue adelantarse al Japón para imponerse en Nicaragua. (46)

(46) Expedientes del Archivo Diplomático de México: L-E-1017, L-E-1019, L-E-1021, L-E-1023.

CAPITULO 6

RELACIONES NICARAGUA-MEXICO- ESTADOS UNIDOS 1911.

El presidente Porfirio Díaz impuso restricciones a la enorme injerencia de la inversión extranjera estadounidense en México, a través del balance en las relaciones con los países europeos para evitar que Estados Unidos ejerciera totalmente el dominio económico, y poder llevar a cabo las decisiones políticas-económicas para el desarrollo independiente del país. La continuidad de las relaciones que México venía sosteniendo con Zelaya, y posteriormente con Madriz tuvieron que ser suspendidas por Díaz, ya que el nuevo presidente de Nicaragua Juan José Estrada había visto desfavorablemente el apoyo que Díaz había otorgado a su opositor, Madriz, no obstante el interés de Estrada por seguir sosteniendo relaciones estrechas con México, las que se reanudaron con los nuevos presidentes Francisco León de la Barra y Adolfo Díaz de México y Nicaragua respectivamente.

La nueva Constitución de Nicaragua que la Asamblea Nacional había propuesto para evitar la intervención política y económica de Estados Unidos, no afectó los intereses de este país ya que había controlado, en el aspecto político, la designación del presidente Adolfo Díaz que favorecía sus de

cisiones, y en el aspecto político, había elaborado contratos y un Tratado que negociaría préstamos respaldados por los derechos aduaneros de Nicaragua. Por lo tanto, la nueva Constitución no dió los resultados esperados por la Asamblea Nacional: evitar la dominación política y económica de Estados Unidos en el país. La protección que solicitó Adolfo Díaz a Estados Unidos, ante los constantes levantamientos de los liberales, no fue proporcionada debido a que Estados Unidos no deseaba tener mayor injerencia de la que ya había tenido en Nicaragua, para no ver afectada su imagen internacional de país interesado en ampliar sus mercados comerciales, en colocar su capital pacíficamente y en seguir manteniendo relaciones con los países de Centroamérica, al otorgar abiertamente protección al gobierno de ese país. No obstante, la intervención indirecta se llevó a cabo a través de Enviados Especiales de Estados Unidos en Nicaragua para proponer negociaciones políticas-económicas para el desarrollo del país y, principalmente, para beneficio de Estados Unidos.

Una vez que Madriz dejó el poder presidencial, el general Juan J. Estrada fue designado para la presidencia por la Asamblea Constituyente a mediados de Diciembre de 1910. La nueva administración fue el resultado de una elección y no de una revolución siendo reconocida por Estados Unidos en el mes de Enero de 1911. Juan J. Estrada comunicó al presidente Díaz de México su designación para presidente de Nicaragua por un período de dos años. Estrada afirmó que una de las principales intenciones de la administración, sería

el mantener cordiales y estrechas cada vez más las amistosas relaciones que predominaban entre México y Nicaragua. - Fausto Orozco y Castro fue nombrado Cónsul general de Nicaragua en México para estrechar más las relaciones comerciales entre ambos países. El presidente Porfirio Díaz y el Ministro de Relaciones Exteriores, Ignacio Mariscal, no tuvieron la oportunidad de haber apreciado el cumplimiento de -- los principios de no intervención y autodeterminación de -- los pueblos, fomentados por los representantes de México en Estados Unidos y en Centroamérica ante el conflicto entre - Estados Unidos y Nicaragua, ya que el régimen de Díaz se encontraba a unos pasos de su culminación, y el fallecimiento de Mariscal se había suscitado poco después de haber salido Zelaya de México. En los últimos años del régimen dictatorial, al darse cuenta Díaz de la enorme injerencia económica de Estados Unidos en México, llevó a cabo una política - desfavorable hacia el país vecino del Norte negándose a negociar con el grupo Rockefeller; Al encontrar petróleo en - Tampico, Díaz decidió contrapesar la influencia de la Standard Oil Company otorgando concesiones de exportación a su - competidor inglés. La oposición al régimen de Díaz se movilizó por todo el país, agitando a las masas populares y buscando apoyo político-económico de Estados Unidos, aprovechando el debilitamiento en las relaciones entre los gobiernos de Díaz y Taft, para derrocar al presidente de México.

Porfirio Díaz había declarado tácitamente suspendidas -- las relaciones con el gobierno revolucionario del general - Estrada de Nicaragua, después de la caída del presidente --

Madriz. El presidente interino de México, Licenciado Francisco León de la Barra y el presidente nicaraguense, Adolfo Díaz reanudarían las relaciones entre ambos países; el Encargado de Negocios de Nicaragua en El Salvador, doctor Salvador Buitrago, tuvo algunas entrevistas importantes con el representante diplomático de México, Carbajal y Rosas. Al enterarse de que éste desempeñaría el puesto de Subsecretario de Relaciones Exteriores de México comprendió que no era conveniente que se mantuvieran interrumpidas las relaciones entre ambos países. Carbajal manifestó estar en la mejor disposición para reconocer y entrar en relaciones con el gobierno de Nicaragua. Buitrago declaró que ya no era costumbre conforme al derecho de gentes prolongar sin necesidad la falta de relaciones diplomáticas entre dos países.

El Embajador de Nicaragua en Washington, doctor Castriello, mantuvo una conversación con el Embajador de México en Estados Unidos, a fin de concertar el procedimiento para reanudar las relaciones entre los dos países por ellos representados, en virtud de las consultas preliminares establecidas en las Conferencias particulares, que en El Salvador tuvieron efecto entre el Embajador Carbajal y el Encargado de Negocios Buitrago. La reanudación de las relaciones se consideraron entre ambos gobiernos enviándose respectivamente las cartas autógrafas para tal efecto. (47)

(47) Cosío Villegas, Daniel, Ob. cit. pp. 731-732.
Connel Smith, Gordon, Los Estados Unidos y la América Latina. México, Edt. Fondo de Cultura Económica, 1977, pp. 161-162. Expediente L-E-1019.

En Abril de 1911 la Asamblea General de Nicaragua al ver que los estadounidenses habían difundido por todo el Continente Americano los Acuerdos Dawson, decidió aceptar una -- Constitución que garantizara la independencia del país y -- que lograra evitar la dominación extranjera a través de los empréstitos; además, incluyó preceptos referentes a que el Congreso era el único que podía autorizar empréstitos y celebrar contratos directamente, y que los impuestos y contribuciones públicas no tendrían que ser enajenados ni tampoco ser dados en arrendamiento.

A pesar de la intervención del Secretario de la Legación de Estados Unidos en Nicaragua, Franklin M. Gunther, que intentaba que la promulgación de la Constitución se pospusiera, ésta se logró aprobar ocasionando un enfrentamiento entre Mena y Estrada. Northcott solicitó a éste que disolviera la Asamblea y convocara a nuevas elecciones. La lucha entre Estrada y Mena se hizo más complicada y al demostrar -- aquél su debilidad como presidente, fue sustituido por el vicepresidente Adolfo Díaz en Mayo de 1911, de acuerdo con las indicaciones dadas por Estados Unidos. El mayor adversario del nuevo presidente fue el Ministro de Guerra, Luis Mena, que controló la armada y la Asamblea, además de esperar ocupar la silla presidencial por métodos semilegales o ilegales. En la Asamblea, los diputados apoyaron a Mena para la presidencia, quien rechazó el contrato de préstamo a no ser que le fuera permitido elegir a su candidato para el período de 1913. Sin considerar la intervención de Estados Unidos para designar a Adolfo Díaz a la presidencia, la ---

Asamblea Constituyente nombró para tal cargo al general --- Luis Mena. En Diciembre de 1911 al sentirse imposibilitado para hacer frente a los sectores nacionalistas, Adolfo Díaz y el Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua, Diego Manuel Chamorro, redactaron una nota al Encargado de Negocios de Estados Unidos, Weitzel, con cierta influencia de éste, para declarar que la paz estable, el órden económico, la moderación y la libertad no podían provenir de los elementos que estaban en el gobierno de Nicaragua, y que los graves peligros que afectaban al país podían ser solamente destruidos por medio de la adecuada y eficiente asistencia de las fuerzas de seguridad de Estados Unidos, garantizando las propiedades de los ciudadanos estadounidenses y ampliando esa protección a los ciudadanos de Nicaragua.

Fue por tal motivo que Díaz y Chamorro expusieron la intención de modificar o adicionar la Constitución para asegurar la asistencia de Estados Unidos mediante un Tratado entre ambos países, permitiendo al gobierno estadounidense intervenir en los asuntos de Nicaragua a fin de mantener la paz y existencia de un gobierno legal, dando al pueblo una garantía de adecuada administración. Díaz presintió el peligro de que en la nación nicaragüense retornara la inseguridad de un gobierno liberal burgués representado por los zelayistas en diferentes entidades del país. La Asamblea decretó que la intromisión del Encargado de Negocios estadounidense contenía en sí un insulto a la autonomía nacional y al honor de la Asamblea.

La protección al gobierno de Nicaragua no se proporcionó ya que Estados Unidos se encontraba ocupado en descubrir a los grupos que se habían levantado en diversas partes del país, al mando del general Luis Mena con ayuda de los zelayistas y algunas entidades nicaraguenses en desorden. Además, la proposición fue rechazada porque no era benéfica a la política expansionista de mercados y de inversión de capital de Estados Unidos; el Departamento de Estado se enteró y aseguró que podía ejercer el dominio absoluto en el aspecto político y económico y adquirir todo lo que le interesara en Nicaragua sin tener la obligación de llevar a cabo el protectorado hacia ese país. Los representantes estadounidenses se opusieron a la decisión de la Asamblea Nacional de Nicaragua de formular una Constitución, debido a que se había impuesto algunos obstáculos a las actividades de los extranjeros. A pesar de la negativa de Estados Unidos se aprobó la propuesta, y el Departamento de Estado, sin tomar en consideración las observaciones del Embajador Weitzel en Nicaragua, permitió que la Constitución continuara su trayectoria sin estar obligado a cumplirla. El gobierno estadounidense continuó interviniendo política y económicamente en Nicaragua, ya fuera a favor o en contra de las leyes constitucionales de este país; empréstitos, enajenaciones del territorio nacional, entre otros actos, se efectuarían sin considerar las disposiciones constitucionales. (48)

(48) Quijano, Carlos, Ob. cit. pp. 45-47. Scholes, Walter, Ob. cit. p. 61. Cox, Isaac, Ob. cit. pp. 716-717. Selser, Gregorio, Ob. cit. pp. 55-56. Wheelock Román, Jaime, Ob. cit. pp. 109-110. Expediente L-E-1022.

En el corto tiempo de la administración de Estrada en Nicaragua, Estados Unidos nombró a Ellioth Northcott como el nuevo Embajador en Nicaragua, y a Franklin M. Gunther como Secretario de la Legación. Ernest M. Wands, considerado un experto financiero, fue enviado para trazar un plan consistente en la rehabilitación completa de las finanzas de Nicaragua. Este triunvirato se dió a la tarea de implementar -- los Acuerdo Dawson, considerándose como una operación favorable para Estados Unidos. Una vez establecidos los Acuerdos Dawson se permitió el desembarco de una fuerza de la marina y ante las inversiones de Estados Unidos se estableció un protectorado en aquel país. Los oficiales estadounidenses supervisaron el control de la colección de los derechos de aduana.

Poco después de llegar a Nicaragua, Northcott se dió -- cuenta de lo difícil de su misión: la mayoría de los nicaraguenses fueron hostiles a Estados Unidos, y el control de -- los derechos de aduanas por oficiales de otros países fue -- especialmente ofensivo para ellos. El resentimiento popular no se hubiera mostrado insuperable si ese control de dere-- chos de aduanas por oficiales extranjeros hubiera estado -- apoyado por un gobierno firme, además, las elecciones no habían calmado la intranquilidad de la nación al darse a conocer el sometimiento de Estrada a Estados Unidos. El Secretario de Estado Knox, ejerció una fuerte presión para lograr obtener que Nicaragua solicitara un empréstito a Estados -- Unidos. Northcott propuso que el empréstito debería ser negociado de inmediato, ya que el entonces presidente de Nica

ragua solo se sostenía por apoyo moral de Estados Unidos y por la creencia de que incuestionablemente contaría con el mismo si se producían trastornos.

El Departamento de Estado tuvo como objetivo la reorganización de las finanzas de Nicaragua. Después de un estudio realizado, en el lapso de un mes, sobre las condiciones económicas de Nicaragua, se le recomendó un préstamo asegurando a Estados Unidos el control de las aduanas. Cuando Adolfo Díaz llegó a ser presidente de Nicaragua, procedieron rápidamente las negociaciones. Bajo el Tratado firmado en Washington el 6 de Junio de 1911, Nicaragua acordó negociar un préstamo para restituir las deudas y proveerse de capital para desarrollar los recursos del país. De una lista de nombres dada a conocer por el representante asegurador del banco y aprobado por el presidente de Estados Unidos, se designaría a un colector general para administrar los derechos de aduanas. La Asamblea de Nicaragua inmediatamente aprobó el Tratado. Aunque el presidente Taft de Estados Unidos obtuvo el Tratado a través del Congreso en 1911, fue considerado un niño pobre, apoyándose a través de los intereses del banco. Taft había enviado al Congreso un mensaje especial en el cual exhortaba la ratificación del Tratado. El Secretario de Estado declaró que el Tratado había sido instrumento práctico para mantener la paz, al haber sido puesta en funcionamiento la diplomacia y el capital para ayudar a las Repúblicas vecinas. El Tratado serviría para reducir la intervención de países extranjeros en Centroamérica y para prevenir las turbulencias constantes en el vecino canal

de Panamá.

Junto a estos beneficios, el Tratado llevaría grandes avances comerciales especialmente a los países de Centroamérica. Pero, por otra parte, el Senado estadounidense aplazó la ratificación del Tratado ignorando toda presión ejercida por la administración estadounidense para ponerlo en práctica. Mientras tanto, Ernest M. Wands experto financiero discutió el préstamo con los inversionistas estadounidenses de las Compañías Brown Brother, Speyer y W. Seligman. Todos estuvieron interesados en efectuar el préstamo, aún sin la elaboración de un tratado, pero con la condición de que Nicaragua estuviera de acuerdo para asignar un colector estadounidense en caso de que fuera necesario. Las Compañías Brown Brother y Seligman de Nueva York firmaron varios contratos con el gobierno de Nicaragua en Septiembre de 1911. El Departamento de Estado señaló que Nicaragua no podía efectuar un contrato de préstamo hasta que el Senado hubiera aprobado la Convención. El Departamento de Estado tuvo conocimiento de que Nicaragua podía obtener dinero con un porcentaje de interés más bajo al firmar el Tratado, mientras que sin éste el Departamento no obtendría lo recaudado en los buques y no beneficiaría a la administración financiera estadounidense.

Mientras se esperaba que el Senado ratificara el Tratado, Adolfo Díaz tuvo la necesidad de solicitar un préstamo a los inversionistas de Nueva York, que estuvieron de acuerdo para realizarlo en un corto plazo asegurado por un colector

de derechos de aduanas al mando de un colector general designado por los banqueros y aprobado por el Secretario de Estado, además, tuvo que solicitar el protectorado estadounidense y enajenar los ferrocarriles nacionales. Los banqueros decidieron tomar el 51% de las provisiones de los ferrocarriles y más tarde comprar esas provisiones por un millón de dólares; también estuvieron de acuerdo para actuar como agentes ante los tenedores de finanzas Francésas e Inglésas. Nicaragua solicitó un préstamo por \$1,500,000 en billetes de la tesorería a la paridad o igualdad, los banqueros hicieron posible establecer un banco nacional que inició sus trabajos en la reforma de la circulación. El préstamo para la rehabilitación de la ciudad permitió mantener las relaciones con el gobierno de Nicaragua, además de poder incrementar los préstamos con ese país. Este Convenio y la administración del colector general formaron parte de la política intervencionista de Estados Unidos en Nicaragua. Del acuerdo establecido sobresalió el derecho de "protección" y la declaración referente a que un árbitro nombrado por Estados Unidos daría a conocer que la República y los banqueros consentirían que si hubiera alguna controversia, cuestión, disputa o dificultad de cualquier clase levantada con respecto a la interpretación o contenido del acuerdo, deberían ser inmediatamente remitidas a la Secretaría de Estado estadounidense por uno o ambos Partidos contratantes a este acuerdo para su determinación, resolución y sentencia, que posteriormente serían aceptados por ambos Partidos como concluyentes, y de acuerdo con los términos y especificaciones sería reconocido y adoptado y correctamente llevado a cabo

por la República y los banqueros.

La deuda externa disminuyó y su cargado interés anual -- fue reducido del 6 al 5%, la moneda corriente fue estabilizada, los derechos de aduana fueron razonablemente invariables y eficientemente colectados, así, materialmente incrementaron los ingresos y el país fue capacitado para los --- tiempos de crisis causados por el estallido de la Primera - Guerra Mundial.

Estos resultados representaron una esencial y sorprendente mejoría, pero hubo críticos que se quejaron de que ese - mejoramiento fiscal había sido facilitado a Estados Unidos por Estrada y Díaz, quienes interpusieron la integridad de la independencia nacional de Nicaragua. (49)

Nicaragua quedó a disposición de las decisiones que Estados Unidos imponía al presidente Adolfo Díaz, y bajo una -- marcada injerencia de este país en el aspecto económico a -- través de las inversiones y préstamos que le fueron otorgados. Por otra parte, los liberales nicaragüenses perdieron fuerza política ante la intervención de Estados Unidos, que dando solamente levantamientos de grupos dispersos en todo el país en contra del gobierno de Adolfo Díaz. Solamente el Ministro de Guerra Luis Mena, perteneciente al sector nacionalista, existió como fuerza política contra el gobierno de

(49) Cox, Isaac, Ob. cit. pp. 713-716
 Wheelock, Jaime, Ob. cit. pp. 109-110.
 Scholes, Walter, Ob.cit. pp. 62-63.

Díaz. La ayuda económica estadounidense indujo a Nicaragua a depender mayormente de los préstamos acentuando la crisis económica, que aunque ayudaron a estabilizar la economía -- del país impidieron a Nicaragua manejar e imponer sus decisiones político-económicas de acuerdo a sus intereses como país soberano e independiente. La política exterior de Estados Unidos, en relación con los revolucionarios nicaragüenses, siguió ejerciéndose con el mismo interés de mantener -- al gobierno conservador en el poder presidencial, evitando eliminar alguna oposición política en Nicaragua para tener un mejor control en sus intereses políticos y económicos en aquel país. La intervención de los marinos estadounidenses -- en el territorio nicaragüense, sin existir de por medio un estado de guerra entre Estados Unidos y Nicaragua, la ins-- tauración de un gobierno independiente de este país, la ex-- plotación sin medida de sus recursos naturales por las Com-- pañías privadas que estaban en estrecha relación con el De-- partamento de Estado, fueron actos provocados por el ejecu-- tivo estadounidense, quien no tenía las facultades constitu-- cionales para mantener tal situación sin el consentimiento del Congreso estadounidense. El Congreso consideró la inter-- vención militar como una oposición a los derechos legales e intereses de los nicaragüenses, como una diferencia a la po-- lítica de puertas abiertas, de buscar la expansión del co-- mercio y del capital sin pretender adquirir nuevos territo-- rios, además de considerarse desfavorable al mantenimiento de relaciones con las demás Repúblicas de Centroamérica. -- Ante esta situación, Estados Unidos desistió en otorgar apo-- yo directo al nuevo presidente Adolfo Díaz y continuó expan--

diendo su comercio e inversiones de capital en territorio nicaraguense.

El gobierno de Porfirio Díaz rompió relaciones diplomáticas con el gobierno de Nicaragua presidido por el Conservador Juan J. Estrada, debido a que éste había considerado — desfavorable el apoyo que México había otorgado a su opositor liberal, doctor Madriz. Posteriormente, ante la caída — del poder presidencial de Porfirio Díaz, el nuevo presidente interino de México Francisco León de la Barra y el presidente Adolfo Díaz de Nicaragua reanudaron las relaciones diplomáticas, ya que no era conveniente prolongar la incomunicación entre ambos países. Además, al gobierno de México le interesaba seguir estrechando sus relaciones para no ver afectada su imagen de país pacifista, sosteniendo los principios de no intervención y autodeterminación de los pueblos ante la política intervencionista de Estados Unidos en Nicaragua y al mismo tiempo, apoyarse en la política exterior — para evitar posibles intervenciones territoriales, políticas o económicas que afectaran la soberanía del país. Por otra parte, México estaba interesado en mantener una situación estable en Centroamérica para evitar que los conflictos en aquella región se extendieran y afectaran la frontera Sur del país.

Ante la revolución de Nicaragua y los problemas internos del gobierno de Porfirio Díaz, en México se sostuvo que en los problemas internos de los países ninguna nación tenía — derecho a intervenir ni a juzgar a sus Jefes de Estado, pe-

ro debido al conflicto entre Estados Unidos y Nicaragua el gobierno de México procedió a mediar para intentar establecer un entendimiento entre ambos países, ya que tenía el propósito de evitar que un conflicto semejante surgiera en su país. Pero a pesar de varios momentos de tensión en las relaciones, México trató de mantener una situación estable con Estados Unidos para evitar la intervención, directa y abierta, política y económica en el país, no dejando de sostener los principios de la política exterior. En los momentos de crítica a la política mexicana, la posición de México fue sostener pacíficamente los principios de no intervención y autodeterminación de los pueblos, negando haber fomentado los conflictos en Nicaragua y en los demás países centroamericanos. Estos protestaron por la violación de la soberanía de Nicaragua por Estados Unidos, ya que la intervención podría extenderse a sus países. Para México, el conflicto entre Estados Unidos y Nicaragua fue tomado en cuenta en sus diversos aspectos, político-económicos, para manejar la política de acuerdo a sus intereses, sin afectar a los países extranjeros y poder actuar como país independiente.

CONCLUSIONES.

El presidente Díaz de México dió énfasis a su política exterior pacifista para protegerse de posibles invasiones territoriales, políticas y económicas y para lograr llevar la pacificación al conflicto entre Estados Unidos y Nicaragua, basándose en los principios de no intervención y autodeterminación de los pueblos.

Por su parte, el presidente Taft de Estados Unidos le interesaba expandir su comercio y capital en la región centroamericana, particularmente en Nicaragua, para tener un mejor control económico y político y evitar cualquier obstáculo que impidiera llevar a cabo sus planes estratégicos en este país; el establecimiento de bases navales y la apertura de un canal interoceánico para proteger, particularmente, sus intereses en el recién inaugurado canal de Panamá y en toda la región centroamericana.

Mientras tanto, el gobierno de Zelaya de Nicaragua se propuso defender la independencia y soberanía del país, buscando en las relaciones con los europeos un contrapeso a las presiones políticas y económicas de Estados Unidos. Ante el agravamiento de los problemas internos y externos de Nicaragua, Zelaya vió como posible solución a sus problemas la mediación del gobierno de México, quién tomó parte en las Conferencias de Washington de 1907 y envió misiones di-

plomáticas a Estados Unidos y a Centroamérica para poder -- llevar a cabo su mediación.

Los problemas internos de Nicaragua se agravaron debido a que los conservadores que habían estado en el poder antes de que Zelaya ocupara la presidencia en 1893, vieron que el nuevo gobierno liberal pretendía perpetuarse, por lo que decidieron buscar en Estados Unidos el apoyo para ocupar de nuevo la presidencia de Nicaragua. Ante la ayuda que Estados Unidos proporcionó a los conservadores, Zelaya no logró independizar política y económicamente al país. Optó por renunciar para impedir que Estados Unidos interviniera directamente en territorio nicaraguense, pero esta acción no detuvo la decisión de Estados Unidos de intervenir con las -- fuerzas navales en el puerto de Bluefields, Nicaragua.

Estados Unidos rompió relaciones diplomáticas con el presidente Zelaya al ver que eran afectados sus intereses económicos y por el mal trato que se les daba a sus ciudadanos en Nicaragua. El nuevo presidente interino, José Madriz, -- reanudó las relaciones con el presidente Taft pero no logró llevar a cabo la solución pacífica en el país, por la misma ayuda que venía proporcionando Estados Unidos a los conservadores. El representante de este Partido, Juan José Estrada, aprovechó el mal entendimiento entre Estados Unidos y -- el Partido Liberal nicaraguense, para solicitar de aquél el el apoyo para ocupar la presidencia de Nicaragua a cambio -- de enajenar la economía del país.

México participó como mediador en el conflicto entre Estados Unidos y Nicaragua, aprovechando su posición geográfica para servir de enlace entre estos países, con el propósito de fomentar la pacificación en la región centroamericana, ya que los problemas en aquella zona eran vistos como desfavorables por la cercanía a México. Este país no pretendía estar en contra de las decisiones de Estados Unidos ni constituirse en líder de los países latinoamericanos, sino que le interesaba que se cumplieran internacionalmente los principios de no intervención y autodeterminación de los pueblos. A través de estos principios y de acuerdo al Derecho Internacional, fomentaría la paz en la región centroamericana, al mismo tiempo, se protegería de posibles intervenciones políticas y económicas en el país. Después de haber promovido la pacificación entre Estados Unidos y Nicaragua, los representantes diplomáticos de México, Enrique C. Creel y Bartolomé Carbajal y Rosas en Estados Unidos y en Centroamérica respectivamente, lograron evitar el desembarco de las fuerzas navales en Nicaragua, al menos temporalmente, para dar tiempo de llegar a un acuerdo favorable entre ambos países contendientes; también lograron evitar que Estados Unidos interfiriera para efectuar un proceso judicial a Zelaya por haber dado la orden, de acuerdo al Código militar del país, de fusilar a dos ciudadanos estadounidenses, Grosse y Cannon; además, los diplomáticos mexicanos dieron a conocer internacionalmente la actitud amistosa del gobierno de México en el conflicto para evitar que se malinterpretara la mediación de México.

Por otra parte, las diferentes posiciones que tomaron -- los países latinoamericanos y los europeos se enfocaron de acuerdo a sus intereses fronterizos, de protección a sus -- ciudadanos, de mantener la estabilidad en la región para im pedir que se expandiera el conflicto a los demás países, de proteger sus propiedades e inversiones. De acuerdo a cada -- caso, los países ofrecieron sus buenos oficios o actuaron -- como países neutrales.

Considerando la interrelación de estos sucesos, para --- 1911 los acontecimientos fueron desfavorables para Nicara-- gua por la firme intervención política-económica que Esta-- dos Unidos había adquirido a través de la ayuda que propor-- cionó a los conservadores de aquel país. Por lo que Estados Unidos reafirmó su poder sin que grupos opositores en Nica-- ragua interfirieran en sus intereses. Mientras tanto, las -- relaciones de México con Estados Unidos se habían debilita-- do ante la restricción que aquél impuso a las inversiones -- de este país. México no logró evitar la intervención de Es-- tados Unidos en Nicaragua en los posteriores años a su Me-- diación, debido a que los movimientos internos en México se habían agravado, por lo que se disminuyó la atención a los problemas externos al país.

El contexto general del conflicto ha trascendido a nues-- tros días, con la persistencia de Estados Unidos en ayudar monetaria y militarmente a los opositores del gobierno esta-- blecido en Nicaragua. Al igual que en el pasado, los actua--

les opositores al gobierno establecido no han logrado controlar un sólo poblado durante su larga lucha, y al no obtener algún apoyo popular en Nicaragua, han seguido los pasos de sus antecesores solicitando la ayuda de Estados Unidos. También, la administración del presidente Ronald Reagan de Estados Unidos se asemeja a la que Taft impuso en Nicaragua, ya que ambos se distinguen por ayudar a los rebeldes con el pretexto de garantizar la "seguridad nacional" estadounidense.

Lo que en el pasado se conoció como la mediación de México para llevar la pacificación al conflicto entre Estados Unidos y Nicaragua a través de las misiones diplomáticas de Enrique C. Creel y Bartolomé Carbajal y Rosas, en la actualidad hace acto de presencia en el Grupo Contadora, el cual promueve la paz en la zona requiriendo, como anteriormente lo solicitaron Creel y Carbajal, que Estados Unidos cese la guerra contra el gobierno establecido poniendo fin al apoyo que proporciona a las fuerzas rebeldes, para lograr un programa de paz que de término a los conflictos en la región.

APENDICES.

1. TRATADO GENERAL DE PAZ Y
AMISTAD CENTROAMERICANO.

Los gobiernos de las Repúblicas de Costa Rica, Guatemala, - Honduras, Nicaragua y El Salvador, deseando establecer las bases que fijen las relaciones generales de dichos países, han tenido a bien celebrar un Tratado General de Paz y Amistad, que llene aquel fin, y al efecto han nombrado delegados:

Costa Rica.

Licenciado Luis Anderson y Joaquín B. Calvo.

Guatemala.

Licenciado Antonio Batres Jáuregui, Doctor Luis Toledo - Herrarte y Víctor Sánchez Ocaña.

Honduras.

Doctor Policarpo Bonilla, Doctor Angel Ugarte, y E. Constantino Fiallos.

Nicaragua.

Doctor José Madriz y Doctor Luis F. Corea.

El Salvador.

Doctor Salvador Gallegos, Doctor Salvador Rodríguez, y - Federico Mejía.

En virtud de la invitación hecha conforme al artículo 2^o del Protocolo firmado en Washington el 17 de Septiembre de 1907 por los Representantes Plenipotenciarios de las cinco Repúblicas Centroamericanas, estuvieron presentes en las de liberaciones los Representantes del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Embajador Enrique C. Creel, y el Representante del Gobierno de los Estados Unidos de América, William I. Buchanan.

Los Delegados reunidos en la Conferencia de Paz Centroamericana en Washington, después de haberse comunicado sus respectivos plenos poderes, que encontraron en buena forma, han convenido llevar a efecto el propósito indicado de la manera siguiente:

Artículo I.

Las Repúblicas de Centroamérica consideran como el primordial de sus deberes, en sus relaciones mutuas, el mantenimiento de la paz; y se obligan a observar siempre la más completa armonía y a resolver todo desacuerdo o dificultad que pueda sobrevenir entre ellas, de cualquier naturaleza que sea, por medio de la Corte de Justicia Centroamericana, creada por la Convención que han concluido al efecto en esta fecha.

Artículo II.

Deseando asegurar en las Repúblicas de Centroamérica los beneficios que se deriban de la práctica de las instituciones y contribuir al propio tiempo a afirmar su estabilidad y los prestigios de que deben rodearse, se declara que se considera amenazante a la paz de dichas Repúblicas, toda disposición o medida que tienda a alterar en cualquiera de ellas el orden constitucional.

Artículo III.

Atendiendo a la posición geográfica central de Honduras y a las facilidades que esta circunstancia ha dado para que su territorio haya sido con la mayor frecuencia el teatro de las contiendas centroamericanas, Honduras declara desde ahora su absoluta neutralidad en cualquier evento de conflicto entre las otras Repúblicas; y ésta, a su vez, si se observase tal neutralidad, se obligan a respetarla y a no violar en ningún caso el territorio hondureño.

Artículo IV.

Atendiendo a las ventajas que deben obtenerse de la creación de institutos centroamericanos para el fomento de sus más vitales intereses, además del Instituto Pedagógico y de la Oficina Internacional Centroamericana que han de establecerse según las Convenciones celebradas al efecto por esta

Conferencia, se recomienda especialmente a los gobiernos la creación de una escuela práctica de agricultura en la República de El Salvador, una de minería y mecánica en la de -- Honduras y otra de arte y oficios en la de Nicaragua.

Artículo V.

Para cultivar las relaciones entre los Estados, las partes contratantes se obligan a acreditar ante cada una de -- las otras, una Legación permanente.

Artículo VI.

Los ciudadanos de una de las partes contratantes, residentes en el territorio de cualquiera de las otras, gozarán de los mismos derechos civiles de que gozan los nacionales, y se consideraran como ciudadanos en el país de su residencia si reúnen las condiciones que exigen las correspondientes -- leyes constitutivas. Los no naturalizados estarán exentos -- del servicio militar obligado, por mar o por tierra, y de -- todo empréstito forzoso o requerimiento militar, y no se -- les obligará por ningún motivo a pagar más contribuciones ó -- tasas ordinarias o extraordinarias que aquellas que pagan -- los naturales.

Artículo VII.

Los individuos que hayan adquirido un título profesional en alguna de las Repúblicas contratantes podrán ejercer en

cualquiera de las otras, sin especial gravamen, sus profesiones, con arreglo a las respectivas leyes; sin más requisitos que los de presentar el título o diploma correspondiente debidamente autenticado, y justificar, en caso necesario, la identidad de la persona y obtener el pase del Poder Ejecutivo donde así lo requiere la ley.

También serán válidos los estudios científicos hechos en las universidades, escuelas facultativas e institutos de segunda enseñanza de cualquiera de los países contratantes, - previa la autenticación de los documentos que acrediten dichos estudios y la comprobación de la identidad de la persona.

Artículo VIII.

Los ciudadanos de los países signatarios que residan en el territorio de los otros gozarán del derecho de propiedad literaria, artística o industrial en los mismos términos y sujetos a los mismos requisitos que los naturales.

Artículo IX.

Las naves mercantes de los países signatarios se considerarán en los mares, costas y puertos de los indicados países como naves nacionales; gozarán de las mismas exenciones, - franquicias y concesiones que éstas y no pagarán otros derechos ni tendrán otros gravámenes que los que paguen y tengan impuestos las embarcaciones del país respectivo.

Artículo X.

Los Gobiernos de las Repúblicas contratantes se comprometen a respetar la inviolabilidad del derecho de asilo a bordo de los buques mercantes de cualquier nacionalidad surtos en sus puertos. En consecuencia no podrá extraerse de dichas embarcaciones sino a los reos de delitos comunes, por orden de juez competente y con las formalidades legales. A los perseguidos por delitos políticos, o delitos comunes conexos con los políticos, sólo podrá extraérseles en el caso de que se hayan embarcado en el puerto del Estado que los reclama, mientras permanezcan en sus aguas jurisdiccionales y cumpliéndose los requisitos exigidos anteriormente para los casos de delitos comunes.

Artículo XI.

Los agentes diplomáticos y consulares de las Repúblicas contratantes en las ciudades, plazas y puertos extranjeros prestarán a las personas, buques y demás propiedades de los ciudadanos de cualquiera de ellas, la misma protección que a las personas, buques y demás propiedades de sus compatriotas, sin exigir por sus servicios otros o mayores derechos que los acostumbrados respecto de sus nacionales.

Artículo XII.

En el deseo de fomentar el comercio entre las Repúblicas contratantes, sus respectivos Gobiernos se pondrán de acuerdo para el establecimiento de navés nacionales y mercantes que hagan el comercio de cabotaje y para los arreglos y subvenciones que deban acordarse a las compañías de vapores — que hagan el tráfico entre los puertos nacionales y los del exterior.

Artículo XIII.

Habrá entre las partes contratantes un canje completo y regular de toda clase de publicaciones oficiales.

Artículo XIV.

Los instrumentos públicos otorgados en una de las Repúblicas contratantes serán válidos en las otras, siempre que estén debidamente autenticados y que en su celebración se — hayan observado las leyes de la República de donde proceden.

Artículo XV.

Las autoridades judiciales de las Repúblicas contratantes darán curso a las requisitorias en materia civil, comercial o criminal, concernientes a citaciones, interrogatorios y demás actos de procedimiento o instrucción.

Los demás actos judiciales, en materia civil o comercial, procedentes de acción personal, tendrán en el territorio de cualquiera de las partes contratantes igual fuerza que los de los tribunales locales, y se ejecutarán del mismo modo, siempre que se declaren previamente ejecutoriados por el -- Tribunal Supremo de la República en donde han de tener ejecución, lo cual se verificará si se llenaren las condiciones esenciales que exige su respectiva legislación, y conforme a las leyes señaladas en cada país para la ejecución de las sentencias.

Artículo XVI.

Deseando prevenir una de las causas más frecuentes de -- trastornos en las Repúblicas, los Gobiernos contratantes no permitirán que los cabecillas o jefes principales de las -- emigraciones políticas, ni sus agentes, residan en los Departamentos fronterizos a los países cuya paz pudieran perturbar.

Los que estuvieron actualmente establecidos de una manera fija en un Departamento fronterizo, podrán permanecer en el lugar de su residencia bajo la inmediata vigilancia del Gobierno asilador; pero desde el momento en que llegaren a constituir peligro para el orden, serán incluidos en las reglas del inciso precedente.

Artículo XVII.

Toda persona, cualquiera que sea su nacionalidad, que, -- dentro del territorio de una de las partes contratantes, -- iniciare o fomentare trabajos revolucionarios contra alguna de las otras, será inmediatamente concentrada a la capital de la República, donde se le someterá a juicio con arreglo a la ley.

Artículo XVIII.

En cuanto a la Oficina de las Repúblicas Centroamericanas, que se establecerá en Guatemala y respecto al Instituto Pedagógico que ha de crearse en Costa Rica, se observarán las Convenciones celebradas al efecto, así como también regirán las que se refieren a extradición, comunicaciones y conferencias anuales para unificar los intereses Centroamericanos.

Artículo XIX.

El presente Tratado permanecerá en vigor por el término de diez años, contando desde el día del canje de las ratificaciones. Sin embargo, si un año antes de expirar dicho término no se hubiere hecho por alguna de las partes contratantes notificación especial a las otras sobre la intención de terminarlo, continuará rigiendo hasta un año después de que se haya hecho la referida notificación.

Artículo XX.

Estando resumidas o convenientemente modificadas en este Tratado las estipulaciones de los celebrados anteriormente entre los países contratantes, se declara que todos quedan sin efecto y derogados por el actual, cuando sea definitivamente aprobado y canjeado.

Artículo XXI.

El canje de las ratificaciones del presente Tratado, así como el de las otras Convenciones concluidas en esta fecha, se hará por medio de comunicaciones que dirijan los Gobiernos al de Costa Rica, para que éste lo haga saber a los demás Estados contratantes. El Gobierno de Costa Rica les comunicará también la ratificación la otorgare.

Firmada en la Ciudad de Washington, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos siete.

2. CONVENCION ADICIONAL AL TRATADO GENERAL.

Los Gobiernos de las Repúblicas de Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador, han tenido a bien celebrar una Convención Adicional al Tratado General, y al efecto han nombrado delegados:

.....

Artículo I.

Los gobiernos de las Altas Partes Contratantes, no reconocerán a ninguno que surja en cualquiera de las cinco Repúblicas por consecuencia de un golpe de Estado, o de una revolución contra un Gobierno reconocido, mientras la representación del pueblo, libremente electa, no haya reorganizado el país en forma constitucional.

Artículo II.

Ningún Gobierno de Centroamérica podrá, en caso de guerra civil, intervenir en favor ni en contra del gobierno del país donde la contienda tuviere lugar.

Artículo III.

Se recomienda a los Gobiernos de Centroamérica procurar, por los medios que esten a su alcance, en primer término, - la reforma constitucional en el sentido de prohibir la reelección de Presidente de la República, donde tal prohibición no exista, y en segundo la adopción de todas las disposiciones necesarias para rodear de completa garantía el principio de alternabilidad en el poder.

Firmado en la Ciudad de Washington, a los veinte días -- del mes de Diciembre de mil novecientos siete.

3. CONVENCION PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA CORTE
DE JUSTICIA CENTROAMERICANA.

Los Gobiernos de las Repúblicas de Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua, con el propósito de garantizar eficazmente sus derechos y mantener inalterables la paz y armonía de sus relaciones, sin tener que recurrir en ningún caso al empleo de la fuerza, han convenido en celebrar una convención para constituir un Tribunal de Justicia encargado de realizar tan altos fines, y al efecto han nombrado delegados:

.....

Artículo I.

Las Altas Partes contratantes convienen por la presente en constituir y sostener un tribunal permanente que se denominará "Corte de Justicia Centroamericana", a la cual se comprometen a someter todas las controversias o cuestiones que entre ellas puedan sobrevenir, de cualquiera naturaleza que sean y cualquiera que sea su origen, en el caso de que las respectivas cancillerías no hubieren podido llegar a un avenimiento.

Artículo II.

Esta Corte conocerá asimismo de las cuestiones que inicien los particulares de un país centroamericano contra alguno de los otros Gobiernos contratantes, por violación de tratados o convenciones, y en los demás casos de carácter internacional, sea que su propio Gobierno apoye o no dicha reclamación; y con tal que se hubieren agotado los recursos que las leyes del respectivo país concedieren contra tal violación, o se demostrare denegación de justicia.

Artículo III.

También conocerá de los casos que de común acuerdo le sometieren los gobiernos contratantes, ya sea que ocurran entre dos o más de ellos o entre alguno de dichos Gobiernos y particulares. (+)

Artículo IV.

Podrá igualmente conocer la Corte de las cuestiones internacionales, que por convención especial hayan dispuesto someterle alguno de los Gobiernos centroamericanos y el de una nación extranjera.

Artículo V.

La Corte de Justicia Centroamericana tendrá su asiento en la Ciudad de Cartago, de la República de Costa Rica; --

pero podrá trasladar accidentalmente su residencia a otro - punto de Centroamérica, cuando por razones de salubridad, - de garantía para el ejercicio de sus funciones, o de seguridad personal de sus miembros, lo juzgare conveniente.

Artículo VI.

La Corte de Justicia Centroamericana se organizará con - cinco magistrados, nombrados uno por cada República y esco- gidos entre los jurisconsultos que tengan las condiciones - que las leyes de cada país exija para el ejercicio de la Alta Magistratura, y gocen de la más elevada consideración, tanto por sus condiciones morales como por su competencia - profesional.

Las vacantes serán llenadas por magistrados suplentes, - nombrados al propio tiempo y del mismo modo que los propie- tarios y deberán reunir idénticas condiciones a las de és- tos.

La concurrencia de los cinco magistrados que componen el tribunal es indispensable para que haya quorum legal en las resoluciones de la corte.

Artículo VII.

El poder legislativo de cada una de las cinco Repúblicas contratantes nombrará sus respectivos magistrados, un pro- pietario y dos suplentes.

El sueldo de cada magistrado será de ocho mil pesos ---- anuales, en oro americano, que se les pagará por la tesorería de la Corte. El sueldo del magistrado del lugar donde - la Corte reside será señalado por el respectivo Gobierno. - Además, cada Estado contribuirá con dos mil pesos oro anuales para los gastos ordinarios y extraordinarios del tribunal. Los Gobiernos de las Repúblicas contratantes se obligan a consignar las partidas respectivas en sus presupuestos de erogaciones y a remitir por trimestres adelantados a la tesorería de la Corte la parte que por tales servicios - les corresponda.

Artículo VIII.

Los magistrados propietarios y suplentes serán nombrados para un período de cinco años, que se contará desde el día en que tomen posesión de su cargo, y pueden ser reelectos.

En caso de fallecimiento, renuncia o incapacidad permanente de cualquiera de ellos se procederá a reemplazo por - la respectiva legislatura, y el magistrado electo continuará el período de su predecesor.

Artículo IX.

Los magistrados propietarios y suplentes prestarán el juramento o la protesta de ley ante la autoridad que los hubiere nombrado, y desde ese momento gozarán de las inmundades y prerrogativas que por la presente convención se les -

confiere. Los propietarios gozarán también desde entonces - del sueldo asignado en el artículo VII.

Artículo X.

Mientras permanezcan en el país de su nombramiento, los magistrados propietarios y suplentes gozarán de la inmunidad personal que las respectivas leyes otorguen a los magistrados de la Suprema Corte de Justicia, y en las otras Repúblicas contratantes tendrán los privilegios e inmunidades - de los agentes diplomáticos.

Artículo XI.

El cargo de magistrado en funciones es incompatible con el ejercicio de su profesión y con el desempeño de cargos - públicos. La misma incompatibilidad se establece para los - magistrados suplentes por el tiempo que ejerzan efectivamente sus funciones.

Artículo XII.

En su primera sesión anual, la Corte elegirá entre los - magistrados de su seno un presidente y un vicepresidente; - organizará el personal de su oficina, con la designación de su secretario, un tesorero y los demás empleados subalternos que juzguen necesarios; y fijará su presupuesto de gastos.

Artículo XIII.

La Corte de Justicia Centroamericana representa la con-
ciencia nacional de Centroamérica, y en tal virtud los ma-
gistrados que compongan el tribunal no podrán considerarse
inhibidos del ejercicio de sus funciones por el interés que
puedan tener en algún caso o cuestión las Repúblicas de don
de se deribe su nombramiento. En cuanto a implicaciones y -
recusaciones, las ordenanzas de procedimiento que la corte
dictare dispondrán lo conveniente.

Artículo XIV.

Quando ocurran diferencias o cuestiones sujetas a la com-
petencia del tribunal, la parte interesada deberá presentar
demanda que comprenda todos los puntos de hecho y de dere--
cho relativos al asunto y todas las pruebas pertinentes. El
tribunal comunicará, sin pérdida de tiempo, el libelo de de
manda a los Gobiernos o particulares interesados y los invi
tará a que presenten sus alegaciones y probanzas dentro del
término que se les señale, que, en ningún caso, excederá de
sesenta días contados desde la notificación de la demanda.

Artículo XV.

Si transcurriere el término señalado sin que se haya con-
testado la demanda, la Corte requerirá al demandado o deman
dados para que los verifiquen dentro de un nuevo término --

que no podrá exceder de veinte días, vencido el cual y en vista de las pruebas presentadas, y de las que de oficio ha ya creído conveniente obtener el tribunal, dictará el fallo correspondiente, que será definitivo.

Artículo XVI.

Si el Gobierno, Gobiernos o particulares demandados hubieren acudido en tiempo ante la Corte, presentando sus alegaciones y probanzas, ésta fallara el asunto dentro de los treinta días siguientes, sin más trámite ni diligencia; pero si se solicitare un nuevo plazo para presentar otras -- pruebas, la Corte decidirá si es oportuno o no concederlo; y, en caso afirmativo, señalará para ello un término prudente. Vencido este término, la Corte pronunciará su fallo definitivo, dentro de treinta días.

Artículo XVII.

Cada uno de los Gobiernos o particulares a quienes directamente conciernan las cuestiones que van a tratarse en la Corte, tiene derecho para hacerse representar ante ella por persona o personas de su confianza, que presenten pruebas, formulen alegatos, y promuevan en los términos fijados por esta convención y por las ordenanzas de la Corte de Justicia, todo lo que a su juicio sea conducente a la defensa de los derechos que representan.

Artículo XVIII.

Desde el momento en que se inicie alguna reclamación contra uno o más Gobiernos hasta en el que se falle definitivamente, la Corte podrá fijar la situación en que deban permaner las partes contendientes, a solicitud de cualquiera de ellas, a fin de no agravar el mal, y de que las cosas se conserven en el mismo estado mientras se pronuncie el fallo definitivo.

Artículo XIX.

Para todos los efectos de esta convención, la Corte de Justicia Centroamericana podrá dirigirse a los Gobiernos o tribunales de justicia de los Estados contratantes, por el órgano del Ministerio de Relaciones Exteriores o de la Se-cretaría de la Corte Suprema de Justicia del respectivo país, según la naturaleza de la diligencia que haya de practicarse, a fin de hacer ejecutar las providencias que dictare en la esfera de sus atribuciones.

Artículo XX.

También podrá nombrar comisionados especiales para la práctica de las referidas diligencias, cuando lo juzgue así oportuno, para su mejor cumplimiento. En tal caso, solicitará del Gobierno donde vaya a practicarse la diligencia su cooperación y auxilio, para que el comisionado cumpla su cometido. Los Gobiernos contratantes se comprometen formalmen

te a obedecer y hacer que se obedezcan las providencias de la Corte, prestando todos los auxilios que sean necesarios para su mejor y más pronta ejecución.

Artículo XXI.

La Corte de Justicia Centroamericana juzgará acerca de los puntos de hecho que se ventilen según su libre apreciación; y en cuanto a los de derecho, conforme a los principios del derecho internacional. La sentencia definitiva comprenderá cada uno de los puntos en litigio.

Artículo XXII.

La Corte tiene facultad para determinar su competencia interpretando los tratados y convenciones pertinentes al asunto en disputa y aplicando los principios del derecho internacional.

Artículo XXIII.

Toda resolución definitiva o interlocutoria deberá dictarse mediante el acuerdo, por lo menos, de tres de los magistrados del tribunal. En caso de desacuerdo, se llamará por sorteo a uno de los magistrados suplentes, y si aún así no se obtuviere la mayoría de tres, se continuará sorteando otros suplentes, hasta obtener tres votos uniformes.

Artículo XXIV.

Las sentencias deberán ser consignadas por escrito y con tener una exposición de los motivos en que se funden. Deberán ser firmadas por todos los magistrados del tribunal y - autorizadas por el Secretario. Una vez que hayan sido notificadas, no podrán alterarse por ningún motivo; pero, a pedimento de cualquiera de las partes, podrá el tribunal declarar la interpretación que deba darse a sus fallos.

Artículo XXV.

Los fallos de la Corte se comunicarán a los cinco Gobiernos de las Repúblicas contratantes. Los interesados se comprometen a someterse a dichos fallos; y todos a prestar el apoyo moral que sea necesario para que tengan su debido cumplimiento, constituyendo en esta forma una garantía real y positiva de respeto a esta convención y a la Corte de Justicia Centroamericana.

Artículo XXVI.

Queda autorizado el tribunal para acordar su reglamento, para dictar las ordenanzas de procedimiento que sean necesarias y para determinación de formas y plazos que no se hayan prescrito en la presente convención. Todas las disposiciones que se dicten sobre el particular se comunicarán inmediatamente a las Altas Partes contratantes.

Artículo XXVII.

Las Altas Partes contratantes declaran que por ningún motivo ni en caso alguno derán por caducada la presente convención; y que, en consecuencia, la considerarán siempre vigente durante el término de diez años, contados desde la última ratificación. En el evento de que se cambie o altere la forma política de alguna o algunas de las Repúblicas contratantes, se suspenderán ipso facto las funciones de la Corte de Justicia Centroamericana; y se convocará desde luego, por los respectivos Gobiernos, una Conferencia para ajustar la constitución de dicha corte al nuevo orden de cosas; y en caso de no llegar por unanimidad a un acuerdo, se tendrá por rescindida la presente convención.

Artículo XXVIII.

El canje de ratificaciones de la presente convención se hará de conformidad con el artículo XXI del Tratado General de Paz y Amistad concluido en esta fecha.

Artículo transitorio.

Como recomendación de las cinco delegaciones, se agrega un artículo anexo que contiene una ampliación de las facultades de la Corte de Justicia Centroamericana, para que las legislaturas que lo estimen conveniente puedan incluirlo en esta convención, al ratificarla.

Artículo anexo.

La Corte de Justicia Centroamericana conocerá también de los conflictos que pueda haber entre los poderes legislativos, ejecutivo y judicial, y cuando de hecho no se respeten los fallos judiciales o las resoluciones del Congreso Nacional.

Firmado en la Ciudad de Washington, a los veinte días -- del mes de Diciembre de mil novecientos siete.

- (+) Después de que se firmaron los tratados, se descubrió una omisión en ese artículo, para subsanar la cual se se firmó un protocolo adicional que añade las siguientes palabras: "También conocerá de los casos entre alguno de los Gobiernos contratantes y personas particulares, cuando de común acuerdo le fueren sometidos."

4. CARTA DEL PRESIDENTE JOSE MADRIZ AL
JEFE REVOLUCIONARIO JUAN J. ESTRADA

Sr. Gral. Juan J. Estrada

-Bluefields-

Recibido su mensaje. Tengo como Usted plena confianza en el gobierno de los Estados Unidos, y aceptaría gustoso su mediación, si alguna de las bases que Usted pretende que se sometan a la consideración del Alto mediador no fuesen del todo inaceptables. La primera y la tercera de estas bases se oponen a la Constitución de la República y a la dignidad de una nación soberana. El patriotismo de Usted debe prescindir de condiciones que afectan la autonomía y el honor de Nicaragua, y que son tales, que el Alto mediador probablemente se abstendrá de considerarlas, si le fuesen sometidas. Por mi parte, no obstante la ventajosa posición de mi gobierno y la aptitud en que se hallaba de restablecer el orden plenamente, guiado por espíritu de fraternidad, acepto la paz sobre las siguientes bases:

- Primero. Reconocimiento de mi gobierno por la revolución.
- Segundo. Olvido de lo pasado y amnistia absoluta por delitos políticos y conexos.
- Tercero. Reconocimiento de pagos hechos a la revolución por derechos e impuestos.

- Cuarto.** Reconocimiento de pensiones de individuos y montepíos, valor de exacciones y propiedad particular, gastos de liquidación de las fuerzas revolucionarias existentes y deudas contraídas -- por la revolución; esto último hasta -- en cantidad de 200 000.00 pesos oro -- americano y a favor de las personas -- que Usted indique.
- Quinto.** Queda aceptada la base final que dice: serán abolidos los monopolios y concesiones ruinosas inconstitucionales. -- Desde el principio esta administración ha dictado disposiciones en este sentido.
- Sexto.** Nombramiento de comisionados para firmar la paz sobre las bases anteriores.

Madriz.

5. CARTA DEL JEFE REVOLUCIONARIO JUAN J.
ESTRADA AL PRESIDENTE JOSE MADRIZ.

Al Dr. Madriz.

-Managua-

Me refiero a su mensaje de hoy. Entiendo que el verdadero patriotismo debe apreciarse por desprendimiento y abnegación de los ciudadanos por economizar sangre hermanos en -- bien de la justicia y el decoro de la nación, asegurando el libre ejercicio del sufragio y de todos los derechos universalesmente reconocidos y como entre las partes contendientes puede haber guerra y error u ofuscación, nada más natural y más lógico que buscar la mediación de un Gobierno amigo e -- imparcial, cuyos nobles trabajos por la paz han llamado --- siempre la atención del mundo civilizado. Por esta causa no puede ni debe renunciar el Gobierno revolucionario a las ga rantías de una nación civilizada en la cual no ve afrenta -- para la soberanía del pueblo nicaraguense como no la hubo -- por la paz firmada en 1906 a bordo del "Marblehead" ni en -- los Convenios de Washington firmados por Usted mismo en --- 1907 y sancionados con el establecimiento de la Corte de -- Cartago de la cual fue Usted digno miembro. Sin renunciar, pues, a la parte esencial de la primera proposición que con siste en la mediación del Gobierno Americano, como arbitrados, propongo las modificaciones siguientes:

A la primera, el mediador designará de entre diez ciudadanos nicaraguenses nombrados cinco por cada parte beligerante, la persona que ha de ocupar la presidencia provicional, quien convocará inmediatamente a elecciones con excepción de Estrada y Madriz como candidatos; y la tercera, en garantía del cumplimiento del Tratado y de la presidencia y diputados a la Asamblea Nacional, la revolución conservará el gobierno y administración de la costa Atlántica de Nicaragua como actualmente se conservan, con todos los elementos de guerra, las embarcaciones que se hallen a su lado. - En cuanto a las otras proposiciones que Usted nos hace, pueda estar Usted seguro de que por nuestra parte no habrá obstáculo alguno para llegar a un arreglo satisfactorio, con algunas indicaciones que nos abstenemos de indicar por ahora.

Estrada.

BIBLIOGRAFIA.

1. LIBROS

Adams, Willi Paul, Los Estados Unidos de América. México, Editorial Siglo XXI, Segunda Edición, 1979.

Connell Smith, Gordon, Los Estados Unidos y la América Latina. México, Editorial Fondo de Cultura Económica 1977.

Cosío Villegas, Daniel, Historia Moderna de México, Primera parte, "El Porfiriato". México, Editorial Hermes, Segunda Edición, 1972.

Cox, Isaac Joslin, Nicaragua and the United States 1909 - 1927. World Peace Foundation Pamphlets, Boston, -- Vol. X, Núm. 7, 1927.

De la Peña, Sergio, La Formación del Capitalismo en México. México, Editorial Siglo XXI, Tercera Edición, 1977.

Quijano, Carlos, Nicaragua: ensayo sobre el imperialismo de los Estados Unidos. Prólogo de Arturo Ardao, -- Montevideo, Sendino.

Sáenz, Vicente, El Canal de Nicaragua. conferencias y discusiones de mesa redonda, paraninfo de la Universidad Nacional de México, 24 de Julio de 1929, Talleres gráficos de "Michoacan", México, D.F.

Sánchez Mora, Antonio, Nicaragua, año cero. La caída de la Dinastía Somoza. Editorial Diana, México, 1979

Selser, Gregorio, Sandino, general de hombres libres. México, Editorial Diogenes, S.A., Segunda Edición, Julio, 1979.

Sepulveda, Cesar, Terminología usual en las Relaciones Internacionales. Derecho Internacional Público. - tomo II, Secretaría de Relaciones Exteriores de México, Colección del Archivo Diplomático Mexicano, 1976.

Servicio de Información de los Estados Unidos, Reseñas de la Historia Norteamericana.

Soto Hall, Máximo, Nicaragua y el imperialismo norteamericano. Buenos Aires, Editorial Armas y Letras, - 1928.

Scholes, Walter Vinton, The Foreign policies of the Taft administration. Columbia, Missouri, University of Missouri, Press, 1970.

Wheelock Román, Jaime, Imperialismo y Dictadura. México Editorial Siglo XXI, Segunda Edición, 1978.

Zelaya, José Santos, La revolución de Nicaragua y los Estados Unidos. Madrid, Impr. de B. Rodríguez, 1910.

Zorrilla, Luis Gerardo, Historia de las relaciones entre México y los Estados Unidos de América. --- 1800-1958. México, Editorial Porrúa, Segunda Edición, 1977.

2. PUBLICACIONES

Boletín de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México. tomo XXIV, México, Octubre 1907, núm. 6.

-----, tomo XXV, México, Enero 1908, núm. 3.

Meyer, Lorenzo, "Cambio Político y Dependencia" Foro Internacional. Octubre-Diciembre, 1972, pp. 111-116.

3. DOCUMENTOS QUE SE LOCALIZAN EN EL ARCHIVO HISTORICO
DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DE MEXICO

- L-E-104 Informaciones diversas y mediación de México. -
Primera parte, 1909.
- L-E-1013 Correspondencia e informaciones sobre la cues-
tión de Nicaragua enviadas por las Legaciones -
de México en Washington y en Centroamérica a la
Secretaría de Relaciones Exteriores de México.
Tercera parte, 1909.
- L-E-1014 Correspondencia e informaciones sobre la cues-
tión de Nicaragua enviadas por la Legación de -
México en Washington, San José, y Nicaragua a -
la Secretaría de Relaciones Exteriores de Méxi-
co, Cuarta parte, 1909.
- L-E-1015 Mediación de México. Quinta parte, 1909.
- L-E-1016 Mediación de México. Sexta parte, 1909-1910.
- L-E-1017 Mediación de México. Séptima parte, 1909-1910.
- L-E-1018 Mediación de México. Octava parte, 1910.
- L-E-1019 Mediación de México. Novena parte, 1910.
- L-E-1020 Mediación de México. Décima parte, 1909-1914.

- L-E-1021 Mediación de México. Décima primera parte 1910.
- L-E-1022 Informaciones de las Legaciones de México en -- El Salvador, Costa Rica, Honduras. Décima segunda parte, 1910-1912.
- L-E-1023 Informaciones diversas y mediación de México. -- Décima tercera parte, 1910-1912.
- L-E-1024 Mediación de México. Décima cuarta parte, 1910-1912.
- L-E-1025 Revolución que estalló con el fin de derrocar -- al presidente Zelaya. Décima quinta parte, ---- 1909-1910.
- L-E-1027 Mediación de México. Trabajos de la Corte de -- Justicia Centroamericana. Décima séptima parte, 1912.
- L-E-392, Carbajal y Rosas, Lic. Bartolome. Expediente --
L-E-393 personal. 1908.
- 15-26-52 Las Legaciones en Centroamérica envían revistas políticas, reseñas y recortes de prensa conteniendo asuntos políticos de Centroamérica.

- 11-19-21 Asilo del expresidente Zelaya de Nicaragua en -
el barco mexicano "General Guerrero". Misión --
confidencial del señor Creel en Estados Unidos,
1910.
- 1-20-62 Castro, Francisco, representante de Nicaragua -
en México, 1909.
- 39-9-11 Informes políticos y económicos del Consulado -
de México en Managua, 1909.
- 41-5-2 Carta autografa de Estrada comunicando su desig-
nación presidencial, 1911.
- 42-16-104 Fausto Orozco y Castro, Cónsules de Nicaragua -
en México, 1911.